

CONSEJO DIRECTIVO**ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESTATUTOS N°10/2025****Híbrida - Campus Casa Central Valparaíso - 06 y 07 de octubre de 2025****I. ASISTENCIA****a. ASISTENTES – INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Ma. Begoña Aguilar	Consejera Normativa de Sedes
Yéssica Aguilera	Consejera Normativa de Sedes
Alejandro Angulo	Consejero Superior
Carlos Baldi	Consejero Superior
Carlos Castro	Director General de Estrategia y Articulación Institucional
Patricio Catalán	Consejero Superior
Esteban Díaz	Consejero Superior (online)
Bruno Dondero	Consejero Normativo de Sedes (online)
Aldo Fuentes	Consejero Normativo de Sedes
Agustín González	Consejero Académico
Verónica Gruenberg	Consejera Académica
Pablo Isla	Consejero Académico
Gabriel Jara	Consejero Normativo de Sedes
Elizabeth Mendoza	Representante del estamento paraacadémicos ante el Consejo Superior
Marianna Oyanedel	Consejera Académica
Marcelo Rojas	Consejero Normativo de Sedes
Carlos Rosales	Consejero Académico
Raúl Stegmaier	Consejero Superior
Jorge Urrutia	Consejero Normativo de Sedes
Juan Yuz	Rector

a. ASISTENTES - EQUIPO TÉCNICO

María José Contreras Ravest	Secretaria General
Roemil Jorquera	Jefe de Gabinete DGEAI
María Eliana Tobar	Asesora Jurídica

II. DESARROLLO DE LA SESIÓN

Se inicia la sesión con introducción del Presidente del Consejo Directivo el Sr. Raúl Stegmaier revisándose la tabla de los temas a tratar:

1. Acta sesión 9 del Consejo Directivo
2. Síntesis de lineamientos
3. Calendario fase II
4. Lineamientos no territoriales en estudio
5. Precisiones sobre lineamientos en redacción
6. Precisiones sobre el modelo 1 Claustro Pleno
7. Lineamientos modelo de organización académica
8. Preparación segunda consulta

1. Acta sesión 9 del Consejo Directivo

Respecto de las actas el Presidente comenta:

- Todas las actas de las 9 sesiones del Consejo Directivo están disponibles en el sitio Estatutos.
- 5 actas en revisión, 54 disponibles en el sitio Estatutos de las 66 reuniones realizadas a la fecha del Comité Ejecutivo.
- Todas las notas, videos y material utilizado en instancias de información y retroalimentación están disponibles en el sitio Estatutos.

2. Síntesis de lineamientos

En este punto se cede la palabra al Sr. Carlos Castro, Coordinador del Comité Ejecutivo, quien realiza una síntesis de los lineamientos y las etapas de trabajo que se han realizado a la fecha y los acuerdos sostenidos con base en lo levantado en la primera consulta al Claustro Pleno en el mes de julio.

En resumen:

- 7 lineamientos no territoriales maduros planteados en primera consulta pasaron a redacción.

- 4 lineamientos no territoriales en estudio.
- Generación propuesta(s) integral(es) departamentos + escuelas + facultades + consejo académico + emplazamientos.

Se comparte análisis sustancial de los Estatutos y eventuales modificaciones, desde lo que se considera urgente hasta una propuesta de modernización y actualización integral.

- Convicción en estar abordando problemas principales.
- Trabajo formal ininterrumpido desde enero de 2024:
 - Fase I: 9 reuniones del Comité Ejecutivo, 3 talleres con Consejos y 1 Claustro Pleno.
 - Fase II: 66 reuniones del Comité Ejecutivo, 10 sesiones del Consejo Directivo y 1 Claustro Pleno.
 - 15 instancias de información y retroalimentación, en emplazamientos, reuniones con 21 Consejos de Departamento, presentación de información en 2 CEAC y 2 CEAS.
- El presentador señala que hay valoración de pragmatismo y agilidad por parte de la comunidad, e interés de la misma en el proceso, con desafíos para incrementarlo.
- Inconveniencia de traslape con período de elección de Rectoría.
- Riesgo de enfriamiento del proceso, difícil de retomar.
- Necesidad de evidencia sustancial en 2026 para el próximo proceso de acreditación 2027.
- Impacto económico relevante del resultado de la acreditación.

3. Calendario fase II

Continúa el Sr. Stegmaier con la propuesta de calendario para la Fase II:

1. Realizar una segunda consulta los días 11,12 y 13 de noviembre.
2. Realizar la sesión N°11 del Consejo Directivo en la semana del 17 al 21 de noviembre para analizar resultados de la segunda consulta y tomar decisiones sobre pasos siguientes.

3. Realizar etapa de difusión de propuestas de modificaciones a los Estatutos en enero de 2026.
4. Realizar Claustros locales y votación de propuestas en el mes de marzo de 2026.

Se discute la propuesta:

- Considerar que la primera semana de marzo se inician las clases.
- Se plantea diciembre o fines de febrero como alternativa para realizar la votación.
- Se plantea que sobre las fechas tampoco hay consenso en el Comité Ejecutivo.
- Preocupación por establecer plazos, sin considerar el producto final.
- Se manifiesta la importancia de fijar una fecha límite.
- Se trabajará pensando en marzo.

ACUERDOS:

Por unanimidad se acuerda que la finalización del proceso de actualización y modernización de Estatutos se proyecte, con flexibilidad, hacia marzo de 2026, debiendo diseñarse un calendario de actividades con base en los principales hitos que quedan por cumplir.

La segunda consulta se efectuará entre el 11 y 13 de noviembre, focalizándose en los lineamientos no territoriales que aún están en estudio, así como en aquellos vinculados al modelo de organización académica.

Finalmente, en este tema, se acuerda solicitar la disponibilidad de agenda de las/os integrantes del Consejo Directivo para realizar la sesión N°11 durante la semana del 17 al 21 de noviembre. Esta sesión se realizará en formato remoto y tendrá por finalidad el análisis de los resultados que se obtendrán de la segunda consulta.

4. Lineamientos no territoriales en estudio

Se comparten los lineamientos y posteriormente se comenta respecto del proceso de retroalimentación de estos lineamientos:

- Apoyo, especialmente en Sedes, menor entusiasmo en Campus, a la participación con derecho a voz y voto de un representante de paraacadémicos en el Consejo Superior, tal vez por desconocimiento que la participación es sólo en el Consejo Superior.
- Menor apoyo a la participación con derecho a voto de representantes estudiantiles en el Consejo Superior, sí con derecho a voz.

- No abordada la especificación de requisitos a nivel reglamentario (y no estatutario) para asumir vicerrectorías.
- No abordada la propuesta de voto obligatorio.

El Sr. Carlos Castro, recuerda que se llega a estos lineamientos durante las sesiones N°8 y 9 del Consejo Directivo, se revisan los argumentos y se discute llevarlos a consulta:

1. Establecer como integrante del Consejo Superior con derecho a voz y voto a un/a representante del estamento de paraacadémicos:
 - Se sugiere separar el derecho de voz y el de voto en la consulta al claustro.

ACUERDO:

Se acuerda someter en la segunda consulta la formalización de la participación de un/a representante del estamento de paraacadémicos en el Consejo Superior, considerando las siguientes alternativas: a) con derecho a voz, o b) con derecho a voz y voto.

Por su parte, para el lineamiento sobre establecer como integrantes del Consejo Superior con derecho a voz a dos representantes del estamento de estudiantes.

- Se plantea la inquietud de que en este caso sean dos. Se responde que su origen tiene que ver con una representación territorial.
- Importancia del gesto político hacia los estudiantes.
- Se plantea que desde el Comité Ejecutivo no se debería retirar la opción del derecho a voz y voto, sino más bien es el Claustro Pleno que debe pronunciarse. En base al principio de legitimidad debe extenderse la consulta a voz y voz y voto.
- Se limita la consulta sobre voz y voto a un estudiante.
- Se copia lo mismo de paraacadémicos.
- Se plantea como riesgo político el que bajarían de dos a un estudiante. Pero en este caso se formalizaría con derecho a voz y voto.

ACUERDO:

Se acuerda llevar a consulta: Formalizar la participación del estamento de estudiantes en el Consejo Superior, preguntando por las siguientes alternativas: a) dos representantes con derecho a voz y b) un/a representante con derecho a voz y voto.

Como tercer lineamiento se propone la especificación de eventuales requisitos para asumir una vicerrectoría en el Reglamento Orgánico de la Administración Superior.

En la discusión resalta:

- Hoy sólo para asumir la VRA existen requisitos establecidos a nivel estatutario: académico con 5 años de antigüedad. Se sugiere eliminar la especificación de requisitos a nivel estatutario, pero mantenerlos en el ROAS. No se trata de eliminar los requisitos, sino sacarlos sólo de los Estatutos, es decir, modificar el rango normativo.
- Se plantea el argumento que parece extraño establecer requisitos para una Vicerrectoría y no para otras.
- Se mantendría designación del cargo por parte del Rector.
- Se plantea dejar establecido que los requisitos estarían incluidos en Reglamento Orgánico.

ACUERDO:

Se acuerda someter a consulta: Eliminar los requisitos para asumir el cargo de Vicerrectoría Académica de los Estatutos, manteniéndolos, como actualmente está, sólo a nivel de Reglamento Orgánico de la Administración Superior.

Finalmente, se recuerda el lineamiento detectado en el marco del Claustro Pleno de mayo 2025: Estudiar obligatoriedad del voto y el quorum establecido en las votaciones de ciertas materias institucionales.

Como argumentos se plantearon:

- Ley N° 21.091 sobre Educación Superior reconoce la autonomía de las Universidades para definir su estructura interna y mecanismos de participación.
- Actualmente, ¿existe obligatoriedad del voto? - En nuestra normativa e historia, el voto es un derecho, no un deber.
- ¿A través de qué instrumento normativo establecer la obligatoriedad?
- Efectos del incumplimiento de la obligatoriedad: ¿sanciones o incentivos?
- Implicancias laborales.
- Dificultades para implementar con efecto real en lograr mayor participación.

- Se manifiesta la importancia de perseverar con la obligatoriedad. De no hacerlo, es necesario trabajar sobre el cuórum que hoy no permite avanzar en modificaciones.

En virtud de lo anterior se propone:

Considerando la poca efectividad de la medida y riesgos respecto a la legislación laboral, se propone:

- No continuar con el tratamiento del tema a nivel estatutario.
- Incluir en los principios fundamentales de la Institución un texto relevando la responsabilidad institucional en el ejercicio de los derechos del Claustro Pleno.

ACUERDO:

Se acuerda no persistir en la incorporación del voto obligatorio. Sin embargo, se enfatizará la responsabilidad institucional en el título de principios fundamentales de la institución.

5. Precisiones sobre lineamientos en redacción:

Con el objetivo de disponer de un espacio para la intervención del profesor Patricio Häberle, se deja pendiente este punto de la tabla. Se retomará más adelante en la sesión.

6. Precisiones sobre el modelo 1 Claustro Pleno

Presenta el profesor Patricio Häberle, quien da contexto de la carta enviada con fecha 6 de septiembre, enfatizando que él plantea una propuesta de modelo distinta al Consejo Directivo, por lo que manifiesta la importancia de levantar todas las posturas existentes.

Se enfatiza que lo que se busca es ser tomados en consideración en cuanto a su propuesta y un llamado a tomar en consideración solicitándose que la carta sea respondida de manera formal.

Se manifiesta que no les parece una buena metodología la que a la fecha se ha utilizado y como consecuencia ha generado suspicacias en la comunidad, sin perjuicio de ello, opina que es el momento de enmendar el rumbo. Se plantea que el formato de haber levantado propuestas hubiera sido más razonable.

Se responde que la opinión planteada por el profesor parece obedecer al desconocimiento de cómo se ha llevado el proceso, el cual, se enfatiza, ha sido participativo a pesar de la opinión manifestada.

Se comenta que la propuesta no garantiza el legado testamentario por la separación de la institucionalidad de la educación técnica profesional de la universitaria. Se dan ejemplos de instituciones con 7 años de acreditación. El presentador reiteró que la propuesta respeta y garantiza el legado testamentario, respaldada por ejemplos de instituciones acreditadas por siete años.

Se destaca que el proceso desarrollado ha permitido realizar una revisión de la única propuesta "diferente", consolidando un trabajo participativo y transparente, más allá de las percepciones individuales sobre el grado de integración alcanzado.

Se manifiesta la opinión de lo virtuoso que es la revisión de las diversas propuestas.

Se agradece la participación del Sr. Patricio Häberle, quien se retira de la sesión.

(tema 5.) Precisiones sobre lineamientos en redacción

Se comparte de manera genérica la propuesta elaborada por la Secretaría General de redacción de siete lineamientos.

De los siete lineamientos sólo se traen dos lineamientos a revisión:

1. Propuesta de canalizar el voto obligatorio mediante fortalecimiento de la responsabilidad institucional en los principios fundamentales de la Institución contenidos en los Estatutos (ya resuelta en punto anterior).
2. Precisión sobre nombre de la vicerrectoría: Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Emprendimiento o solo denominarla Vicerrectoría de Investigación

Respecto del segundo:

- Se opina que los apellidos como el “emprendimiento” o “innovación” son palabras que se ponen a veces de moda, es razonable mantener el nombre de VRI “a secas”.
- Sin los apellidos se genera mayor flexibilidad.
- Se plantea que cualquier cambio respecto de la consulta debe ir acompañado de una explicación.
- Se opina en contrario que dado lo que se espera de la investigación en la Universidad por lo que debe mantenerse el nombre completo con innovación y emprendimiento.

- Se cuestiona dejar el nombre amarrado en el Estatuto. El objetivo debiera ser escribir algo a largo plazo.
- Se hace presente que ya se preguntó, por lo que no sería necesario hacerlo nuevamente.
- Se vota la propuesta y se acuerda por mayoría mantener el nombre de Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Emprendimiento.

ACUERDO:

Se acuerda mantener el nombre de Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Emprendimiento.

7. Lineamientos modelo de organización académica

Se presenta por parte del Sr. Carlos Castro la propuesta resumida de los modelos de organización académica, compartiendo los elementos conceptuales:

- Principio orientador: Desterritorializar los Estatutos.
- Elemento a mantener: Departamentos como núcleo del quehacer académico.
- Relevar a nivel estatutario todos los niveles formativos: Escuelas, con Dirección y Comités de Escuela.
- Garantizar coherencia, calidad y proyección institucional: Consejo Normativo Académico que se apoye en los Comités de Escuelas, en los temas en que sea necesario y pertinente para el tratamiento de materias específicas de cada nivel formativo.
- Habilitar espacios de desarrollo integral de disciplinas afines: Facultades.

Respecto de los emplazamientos, se analizó lo siguiente:

- La Casa Central no tiene gobierno administrativo especificado en los Estatutos.
- Los Campus han sido definidos a nivel reglamentario con Dirección nominada.
- Las Sedes están definidas en los Estatutos de manera similar a una Unidad Académica/Docente de Casa Central, son vistas como macrodepartamentos con Dirección elegida por los profesores de la Sede, al igual que el Consejo de cada Departamento elige su Dirección en Casa Central.
 - Decisión crítica:

- Reconocer estatutariamente a los Departamentos definidos en el ROS desde 2015.
- Mantener la noción de macrodepartamento en las Sedes.

En este caso, la propuesta sería que, atendiendo a la desterritorialización de los Estatutos, definir la organización de los emplazamientos y su gobierno a nivel reglamentario, considerando un comité de coordinación local.

Luego de las instancias de retroalimentación, se comparten las conclusiones obtenidas:

- Valoración de la tutela descentralizada de carreras y programas, es decir, con prioridad a nivel departamental.
- Preocupación por eventuales reestructuraciones de Departamentos debido a la tutela única.
- Fortalecimiento de figura del Comité Académico de Programa como instancia habilitante para la tutela única de programas.
- Muy buena aceptación del modelo “hasta Escuelas”.
- Interés por el modelo completo con aprensiones por desafíos asociados a las Facultades.
- Apoyo a figura del Consejo Normativo Académico al complementar su tarea con Comités de Escuela.
- Opiniones divididas por nombres de campus y sede para emplazamiento.
- Opiniones divididas por nominación o elección de Dirección de emplazamiento.

La propuesta es consultar por las dos versiones de modelo:

- Versión actualización y modernización de la organización académica
 - Versión actualización de la organización académica
-
- Se propone hacer una simulación de los procesos institucionales en base a esos modelos. Ver que con las estructuras existentes no se genere mayor burocracia.
 - Se propone, además, llegar en la consulta sólo hasta las Escuelas y no avanzar a Facultades, ya que las Escuelas sí resolverían problemas actuales importantes, pero no así las Facultades.

Se suspende la sesión a las 18:30 horas.

SEGUNDA PARTE SESIÓN (7 de octubre de 2025)

Ma. Begoña Aguilar	Consejera Normativa de Sedes
Yéssica Aguilera	Consejera Normativa de Sedes
Alejandro Angulo	Consejero Superior
Carlos Castro	Director General de Estrategia y Articulación Institucional
Patricio Catalán	Consejero Superior (online)
Esteban Díaz	Consejero Superior (online)
Bruno Dondero	Consejero Normativo de Sedes (online)
Aldo Fuentes	Consejero Normativo de Sedes
Andrés Fuentes	Vicerrector Académico (online)
Agustín González	Consejero Académico
Verónica Gruenberg	Consejera Académica (online, desde las 11:00 horas)
Pablo Isla	Consejero Académico (online)
Gabriel Jara	Consejero Normativo de Sedes
Elizabeth Mendoza	Representante del estamento paraacadémicos ante el Consejo Superior
Marianna Oyanedel	Consejera Académica (online)
Maximiliano Rivera	Consejero Superior (online)
Marcelo Rojas	Consejero Normativo de Sedes
Carlos Rosales	Consejero Académico
Raúl Stegmaier	Consejero Superior
Jorge Urrutia	Consejero Normativo de Sedes
Juan Yuz	Rector

a. ASISTENTES - EQUIPO TÉCNICO

María José Contreras Ravest	Secretaria General
Roemil Jorquera	Jefe de Gabinete DGEAI

Se inicia con introducción respecto de los temas a tratar, principalmente detalles de la segunda consulta.

8. Preparación de la segunda consulta

Se avanza en la definición de la realización de una consulta en dos formatos: presencial en cada emplazamiento, el día 11 de noviembre, y en línea los días 12 y 13 de noviembre.

Consulta, en dos modalidades, secuenciales:

- a) Presencial: martes 11.11.2025, horario: 08:00 - 16:00
- b) Electrónica: desde el miércoles 12.11.2025 a las 08:00 hasta el jueves 13.11.2025 a las 16:00

Además, realizar un recuento unificado de respuestas:

- Fecha: jueves 13.11.2025
- Horario inicio: 16:30
- Lugar: Campus San Joaquín

Se plantean opiniones respecto del tipo de votación híbrida:

- Se dan razones de desconfianza en ciertos sectores de la comunidad. Se solucionaría con la opción presencial.
- La definición institucional ya ha sido hacia el voto electrónico por lo que se debiera avanzar hacia allá.
- Como principio debe mantenerse el no realizar el conteo local.
- Las votaciones al interior del claustro en los últimos años se han hecho de manera online.
- Se opina en contrario que si se vota presencial ese voto se contabilice en el lugar que fue realizado.
- Cambiarlo es mal precedente de acuerdo a la última modificación del reglamento general de elecciones.

Votación: mayoritariamente opción híbrida (acuerdo). Se continuarán revisando los aspectos técnicos, entre ellos los elementos sobre la certificación del proceso electrónico).

ACUERDO:

Se acuerda que la segunda consulta al Claustro Pleno se realice en modalidad híbrida (presencial y electrónica), entre el 11 y el 13 de noviembre.

Respecto de facsímil de consulta se propone:

- Formato:
 - Sección “texto” de cada lineamiento
 - Respuestas Sí/No
- Consultas
 - P1: Apoyo a cada versión del modelo de organización académica. (poner ambas opciones).
 - P2: Acuerdo en formalizar participación de representante del estamento de paacadémicos con derecho a voz y voto (un representante con derecho a voz y voto o solo con derecho a voz).
 - P3: Acuerdo en formalizar participación de representante(s) del estamento de estudiantes con derecho a voz (un representante con derecho a voz y voto o dos solo con derecho a voz).
 - P4: Acuerdo en establecer requisitos para asumir vicerrectorías a nivel reglamentario y no estatutario (sí/ no).

(Profundización tema 7.) Lineamientos modelo de organización académica

A continuación, se retoma la discusión respecto de las dos versiones del modelo de organización académica y en particular su efecto sobre los emplazamientos.

- Mantener la estructura de gobierno actual en las Sedes, sería volver atrás respecto de la desterritorialidad. Es volver a un modelo territorial algo que ya se acordó minimizar.
- Se eliminaría una estructura (Director de Sedes) que ya es un derecho ganado en Sedes. En las Sedes se da valor a mantenerlos.
- A favor de la figura se plantea que los departamentos podrán desarrollar con mayor concentración sus funciones, ya que las tareas administrativas no serán de su responsabilidad.
- Buscar equilibrio entre lo colegiado y lo ejecutivo.
- Se recuerda que la idea original de ordenar la orgánica existente en el Estatuto.
- Es relevante llevarlo a consulta para ver si es sólo la mirada de quienes quieren defender las Sedes.
- Se pide enfocarse en lo que se quiere resolver y para eso determinar la estructura orgánica académica que se requiere para eso.
- Se plantea que dado que no existe consenso es mejor llevar directo a consulta al claustro.
- Se opina que no se puede llevar a consulta algo que ponga en contra a las Sedes con la Casa Central.
- Se propone que antes de llevar al claustro es importante explicarles bien los modelos.

- No es suficientemente claro cómo se ha planteado hasta ahora y pareciera que debe explicitarse de manera mejor antes de llevarse a consulta al claustro.

En este punto se recuerda lo planteado en la sesión de ayer: atendiendo a la desterritorialización de los Estatutos, definir la organización de los emplazamientos y su gobierno a nivel reglamentario, considerando un comité de coordinación local.

Se revisa posteriormente el detalle de la propuesta sobre la organización académica.

Modelo integral de actualización y modernización de la organización académica:

En el contexto de este modelo se proponen las siguientes entidades:

Departamento:

El Departamento se mantiene como el núcleo del quehacer académico (docencia, investigación y vinculación con el medio) y de adscripción del profesorado, pudiendo desarrollar actividades en cualquier emplazamiento de la Institución en que sea pertinente, en consistencia con los proyectos futuros que impulse esta entidad, las Escuelas o las Facultades (en el caso de que existan).

A nivel estatutario se propone:

Utilizar el nombre de “Departamento”, reemplazando las denominaciones de Unidades Académicas y de Unidades Docentes existentes en los actuales Estatutos.

Actualizar la denominación de Jefatura de Unidad a la de Dirección de Departamento. Esta Dirección podrá ser asumida tanto por Académicos como Docentes jornada completa.

Las funciones principales, de la Dirección y del Consejo de Departamento, serán establecidas considerando las atribuciones que actualmente están definidas en los Estatutos, el Reglamento Orgánico Académico de la Casa Central y el Reglamento Orgánico de Sedes.

El Departamento mantendrá la prioridad en la tutela única de carreras y programas conducentes a título y grados.

A nivel reglamentario se propone:

Cuando un programa integre el quehacer de diversas disciplinas cultivadas por más de un Departamento, los Departamentos que participen en la tuición única deberán conformar un Comité Académico de Programa que asegure la coherencia curricular. En este contexto, la Facultad o Escuela desarrollará la tutela administrativa y el Comité Académico ejercerá las funciones asociadas a la formación y gestión docente.

Se deberá disponer de mecanismos que permitan la reestructuración de Departamentos de manera no obligada y conforme a un proceso regulado institucionalmente, resguardando los niveles formativos de las carreras y de los programas que tutelan.

Se propone mantener los recursos departamentales en este nivel, garantizando que la Unidad que genera los recursos tenga la responsabilidad de su administración, en el marco de la normativa interna y externa establecidas.

Escuela:

La Escuela permite relevar y reconocer la importancia de todos los niveles formativos cultivados por la Institución. Su quehacer se centrará en el cumplimiento y la actualización del marco regulatorio correspondiente a cada nivel formativo, el control de estándares, así como en la evaluación de mecanismos de articulación entre ellos, con un enfoque funcional y operativo sobre carreras, programas y sus niveles formativos asociados.

A nivel estatutario se propone:

Definir el rol esencial de la Escuela relacionado con fortalecer la integridad y coherencia de los distintos niveles formativos y controlar el cumplimiento de los estándares a nivel institucional.

Cada Escuela contará con una Dirección nominada, dependiente de la Vicerrectoría Académica, y un Comité de Escuela. Cada Comité de Escuela actuará como órgano vinculante de la Dirección de la Escuela y consultivo del Consejo Normativo Académico cuando el tratamiento de temas así lo requiera, dando pertinencia a las decisiones relacionadas con el nivel formativo correspondiente.

A nivel reglamentario se propone:

Inicialmente, se establecerían de tres Escuelas, quedarán definidas a nivel de reglamento orgánico con los siguientes nombres:

- Escuela de Postgrado.
- Escuela Científico-Profesional (actuales carreras de 5 años o más y Licenciaturas en Ciencias).
- Escuela Técnico Universitario-Profesional (carreras de Técnico Universitario y profesionales de Ingeniería con Licenciatura de Base Tecnológica).

Cada Escuela se relacionará directamente con el Comité Académico de Programa que tutele cada programa.

Las Escuelas asumirán, entre otras, las siguientes funciones: i. Hacer cumplir los estándares institucionales asociados a carreras y programas de cada nivel formativo, ii. Controlar que las condiciones de desarrollo de la oferta académica sean equivalentes en todos los emplazamientos, independientemente de la modalidad o jornada en que sea ofrecida, iii. Tutelar, en colaboración con los Comités Académicos de Programa, las carreras que no tengan tutela única a nivel de Departamento o Facultad (de existir), las carreras que los Departamentos decidan traspasar a nivel de Escuela o las carreras y programas nuevos que, por su naturaleza, requieren ejercer inicialmente la tutela única en la Escuela.

Se debe tener presente que las Escuelas pueden ser homologadas con las actuales Direcciones de Pregrado y Postgrado, considerando ajustes de acuerdo con la cantidad de Escuelas que se defina y la necesidad de dar la robustez que se requiera para cumplir el rol. A nivel reglamentario, se deberá considerar eventuales ajustes a las funciones de la Dirección General de Docencia, la Vicerrectoría Académica y unidades dependientes.

Dependiendo del nivel formativo, los Comités de Escuela se formalizarán a partir de las funciones que actualmente cumplen el Comité de Coordinación y Desarrollo Docente (CCDD), los Consejos Coordinadores de Carreras de Sedes (CCCS) y los Comités de Postgrado.

Consejo Normativo Académico:

El Consejo Normativo Académico busca garantizar coherencia, calidad y proyección institucional en el ámbito de su competencia. En el tratamiento de temas relacionados con alguno de los niveles formativos, el Consejo Normativo Académico deberá contar con el pronunciamiento de los correspondientes Comités de Escuela.

A nivel estatutario se propone:

Definir el rol esencial del Consejo Normativo Académico relacionado con establecer las políticas y normativa que regulan la actividad académica en toda la Institución.

El Consejo Normativo Académico estará conformado por 15 integrantes: profesorado elegido por votación universal, decanos/as, la Rectoría y estudiantado, estos últimos con derecho a voz (esta propuesta se ha conversado en el Comité Ejecutivo, no obstante, no habido acuerdo definitivo).

Las nuevas funciones se revisarán, recogiendo como mínimo las actualmente establecidas para el Consejo Académico, el Consejo Normativo de Sedes y la Comisión Mixta. Se mantendrá las condiciones establecidas en los actuales Estatutos en lo referente a quorum para sesionar, toma de acuerdos, realización de sesiones ordinarias y extraordinarias, posibilidad de constituir comisiones, entre otros, adicionando la condición de renovación parcial de integrantes del Consejo.

Opiniones:

- Si las escuelas no tienen a cargo los programas de pregrado no se justifica el cambio. Deben tener potestad y no así un comité.
- La escuela debe tener el control para obligar a la institución de manera ejecutiva y con potestad en todos los emplazamientos. En ese sentido el término velar es muy tenue para lograr una escuela ejecutiva y empoderada.
- Se pregunta si realmente se entiende el concepto de Consejo normativo académico unificado y se explica en mayor detalle.
- Se plantea que la propuesta es más bien un consejo integrado y todo lo demás debiera quedar resuelto a nivel de Escuela y sus comités.
- La postura debe estar más clara cuando se tengan claros los roles de cada una de las propuestas de orgánica.
- Sería más ágil un órgano colegiado que se conforme de la siguiente manera: los distintos comités de escuela nominen para definir las instancias más transversales. (personas que conocen la dinámica del nivel formativo y no que sean otras personas que no las manejan).
- El consejo debe tener atribuciones propias, no sólo juntar roles de los consejos existentes. Con una mirada más académica.
- Dividir los consejos administrativos de los normativos.
- Lo importante es asegurar que los programas tengan un estándar disciplinar alto y con una tutela única. Visión normativa más amplia.

- Preocupación: agilidad e impulsar desarrollo de disciplina a nivel institucional. De ahí aparece noción de facultad y la propuesta.

Facultad:

La Facultad genera espacios de articulación académica y estratégica, orientados a fortalecer las capacidades y sinergias disciplinares y proyectar su desarrollo en consonancia con los desafíos institucionales. Tendrá la capacidad de: a. Orientar y apoyar el desarrollo y los compromisos de las personas que integran los Departamentos asociados a la Facultad, b. Cautelar el alineamiento de los planes de desarrollo de los Departamentos con el plan de desarrollo de la Facultad y el Plan Estratégico Institucional, y c. Gestionar los recursos financieros que apoyen el desarrollo de la disciplina, para fortalecer el quehacer de los tres niveles formativos en la Institución.

A nivel estatutario se propone:

Definir el rol esencial de la Facultad relacionado con velar y habilitar el desarrollo de disciplinas afines a nivel institucional.

Contará con un/a Decano/a y un Consejo de Facultad conformado por los Directores de los Departamentos y/o profesores/as elegidos/as para mejorar el balance en la representatividad del Consejo, y representantes de estudiantes con derecho a voz.

El/la Decano/a de la Facultad será elegido/a por el profesorado, jornada completa y media jornada, asociado a los Departamentos adscritos a la Facultad.

A nivel reglamentario se propone:

Una Facultad deberá conformarse, en un proceso institucionalmente regulado, por iniciativa voluntaria de al menos dos Departamentos que den cobertura a todos los niveles formativos. Cada Departamento podrá estar adscrito a una única Facultad.

La creación, reestructuración o supresión de Facultades será formalizada a través de un procedimiento, el cual iniciará con el acuerdo de los Consejos de los Departamentos involucrados y deberá considerar la validación de las instancias colegiadas correspondientes y la aprobación del Consejo Superior.

La Facultad contará con un reglamento interno que, a partir de un reglamento marco generado por el Consejo Normativo Académico, permitirá normar, entre otras materias, la elección de la jefatura, duración en el cargo, reelección y conformación del Consejo de Facultad, cautelando la representación en los Consejos de emplazamiento y/o niveles formativos. Este reglamento (marco) deberá ser aprobado por el Consejo Normativo Académico.

Opiniones:

- Al crear facultades se crea situación compleja en términos de las funciones de los departamentos. Por ejemplo, los departamentos que no se integren a una facultad, tendrían funciones como las evaluaciones de desempeño a cargo. Se sugiere que quede bien claro en la redacción de la propuesta el detalle de las funciones.

- Se opina que la propuesta de Decano no se ven más que funciones administrativas sin un rol preponderante. Se debe aclarar para no generar expectativas. Parece más bien un secretario del Vicerrector.
- Se debe plantear primero cual es el problema que soluciona la existencia de la facultad. Pero las argumentaciones que se acompañan a esta figura no aparecen tan fuertes como para querer desarrollarse. Hay que buscar mejor asociación con problemas actuales que podrían ser destrabados con su existencia en este nivel intermedio.
- Se da un ejemplo para fortalecer el modelo de facultad sería en el contexto en que una facultad podría velar para que en todos los niveles formativos se pudiera desarrollar una carrera de la disciplina.
- Se hace presente que los departamentos no tienen la mirada institucional que se busca con esta figura de facultades propuesta.
- Se sugiere que los consejos de escuela se llamen comités y que el Consejo superior académico debe llevar un nombre que insiste en que sea único y superior.

Se pregunta si están de acuerdo en llevar a consulta el modelo completo o el modelo sólo hasta Escuelas.

ACUERDO:

De manera de ser más objetivo y no inducir, se acuerda consultar por dos modelos de organización académica, especificando en su título i.) “Modelo de Organización Académica: Departamento, Escuela, Consejo Normativo Académico” y ii.) “Modelo de Organización Académica: Departamento, Escuela, Facultad, Consejo Normativo Académico”. Diferenciado los modelos con facultad y sin esta entidad.

A continuación, se avanza en la discusión de los emplazamientos. Respecto de esta materia se discute si preguntar si lo relativo a emplazamientos debe regularse a nivel reglamentario o buscar otra redacción.

Plantear una quinta pregunta que trate los siguientes temas como no excluyentes:

Pregunta 5.1: ¿Está usted de acuerdo en que la dirección de un emplazamiento esté a nivel estatutario?

Pregunta 5.2: En el caso de que sea materia estatutaria ¿Está usted de acuerdo en que, quien dirija, sea elegido o nominado/designado?

Atendiendo a la hora se cierra la sesión y el comité ejecutivo quedó con la tarea de precisar aspectos de la consulta.

Se cierra la sesión 13:16 horas.

III. ACUERDOS

1. Por unanimidad se acuerda que la finalización del proceso de actualización y modernización de Estatutos se proyecte, con flexibilidad, hacia marzo de 2026, debiendo diseñarse un calendario de actividades con base en los principales hitos que quedan por cumplir.

La segunda consulta se efectuará entre el 11 y 13 de noviembre, focalizándose en los lineamientos no territoriales que aún están en estudio, así como en aquellos vinculados al modelo de organización académica.

Finalmente, en este tema, se acuerda solicitar la disponibilidad de agenda de las/os integrantes del Consejo Directivo para realizar la sesión N°11 durante la semana del 17 al 21 de noviembre. Esta sesión se realizará en formato remoto y tendrá por finalidad el análisis de los resultados que se obtendrán de la segunda consulta.

2. Se acuerda someter en la segunda consulta la formalización de la participación de un/a representante del estamento de paraacadémicos en el Consejo Superior, considerando las siguientes alternativas: a) con derecho a voz, o b) con derecho a voz y voto.
3. Se acuerda llevar a consulta: Formalizar la participación del estamento de estudiantes en el Consejo Superior, preguntando por las siguientes alternativas: a) dos representantes con derecho a voz y b) un/a representante con derecho a voz y voto.
4. Se acuerda someter a consulta: Eliminar los requisitos para asumir el cargo de Vicerrectoría Académica de los Estatutos, manteniéndolos, como actualmente está, sólo a nivel de Reglamento Orgánico de la Administración Superior.
5. Se acuerda no persistir en la incorporación del voto obligatorio. Sin embargo, se enfatizará la responsabilidad institucional en el título de principios fundamentales de la institución.
6. Se acuerda mantener el nombre de Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Emprendimiento.
7. Se acuerda que la segunda consulta al Claustro Pleno se realice en modalidad híbrida (presencial y electrónica), entre el 11 y el 13 de noviembre.
8. De manera de ser más objetivo y no inducir, se acuerda consultar por dos modelos de organización académica, especificando en su título i.) “Modelo de Organización Académica: Departamento, Escuela, Consejo Normativo Académico” y ii.) “Modelo de Organización Académica: Departamento, Escuela, Facultad, Consejo Normativo Académico”. Diferenciado los modelos con facultad y sin esta entidad.

MARÍA JOSÉ CONTRERAS RAVEST
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD TÉCNICA
FEDERICO SANTA MARÍA



Sesión N° 10

Consejo Directivo

Actualización y Modernización de Estatutos

6 y 7 de octubre de 2025

Tabla de la sesión

1. Acta sesión 9 del Consejo Directivo
2. Síntesis de lineamientos
3. Calendario fase II
4. Lineamientos no territoriales en estudio
5. Precisiones sobre lineamientos en redacción
6. Precisiones sobre el modelo 1 Claustro Pleno
7. Lineamientos modelo de organización académica
8. Preparación segunda consulta



Tabla de la sesión

- 1. Acta sesión 9 del Consejo Directivo**
- 2. Síntesis de lineamientos**
- 3. Calendario fase II**
- 4. Lineamientos no territoriales en estudio**
- 5. Precisiones sobre lineamientos en redacción**
- 6. Precisiones sobre el modelo 1 Claustro Pleno**
- 7. Lineamientos modelo de organización académica**
- 8. Preparación segunda consulta**



Actas sesiones Consejo Directivo

- Todas las actas de las 9 sesiones del Consejo Directivo están disponibles en el sitio Estatutos.
- 5 actas en revisión, 54 disponibles en el sitio Estatutos de las 66 reuniones del Comité Ejecutivo.
- Todas las notas, videos y material utilizado en instancias de información y retroalimentación están disponibles en el sitio Estatutos.

Tabla de la sesión

1. Acta sesión 9 del Consejo Directivo
2. **Síntesis de lineamientos**
3. Calendario fase II
4. Lineamientos no territoriales en estudio
5. Precisiones sobre lineamientos en redacción
6. Precisiones sobre el modelo 1 Claustro Pleno
7. Lineamientos modelo de organización académica
8. Preparación segunda consulta



Actualización y Modernización de Estatutos

Presentación al Claustro Pleno de mayo de 2025:

Lineamientos y decisiones críticas por materias

Materias que no dependen del "territorio"

Obligación normativa

VII: Género, diversidad e inclusión

- Principios fundamentales de la Institución

V. Triestamentalidad

- Participación de representantes de paraacadémicos en el CS y de estudiantes en el CS, CA, CNS y Consejos de unidades

III. Estructura del gobierno universitario

- Contraloría General y Secretaría General dependientes del CS
- Vicerrectorías de IIE y de VcM
- Requisitos para asumir vicerrectorías
- ~~Prorrectoría~~

VI. Profesores

- Suprimir ponderación cuando, en un claustro pleno, la cantidad de docentes supera a la de académicos
- Eliminar restricción de "Académico" para asumir Jefatura de Unidad
- Estamento único de profesores/as

Materia "territorio"

*** Mantener el domicilio de la Institución en la ciudad de Valparaíso, sin hacer referencia a los emplazamientos donde desarrolla sus actividades.**

Por definir:

- Denominación de emplazamientos, funciones, atribuciones y nombramiento de jefatura
- Establecimiento de definiciones de contorno a nivel de Estatutos, y un Reglamento Orgánico de Emplazamientos reemplazaría a Reglamento Orgánico Académico de la Casa Central y Reglamento Orgánico de Sedes

Materias que dependen del "territorio"

II: Desarrollo de unid. académicas-docentes

* Departamento como núcleo de la actividad académica

- Denominación única de "Departamento"
- Departamento colegiado con Jefatura

* Facultades por disciplinas afines

- Gobierno "colegiado", con consejo
- Criterios de agrupación

* Escuelas por nivel formativo

- Gobierno "colegiado/ejecutivo"
- Con comité coordinador

- **Tutela única de carreras y programas** en Departamentos, Facultades o Escuelas

- **Por definir:** funciones y atribuciones de Departamentos, Facultades, Escuelas y VRA

IV: Consejos Académico y Normativo de Sedes

Sesión N°8 Consejo Directivo, Acuerdo: El Consejo Directivo acuerda que el Comité Ejecutivo realice los ajustes sugeridos en las siete fichas de los lineamientos que se consideran maduros. Por su parte, para el lineamiento cuyo título es "Mantener el domicilio de la UTFSM en Valparaíso, pudiendo desarrollar su quehacer en dicha ciudad y otros lugares", no es un lineamiento maduro aún. No va en la consulta en urna, por cuanto se llevará a la discusión en lineamientos de modelo integral de organización académica.

Sesión N°9 Consejo Directivo, Acuerdo: Se acuerda aprobar la propuesta de avanzar hacia la etapa de redacción de las modificaciones estatutarias según los lineamientos propuestos en la primera consulta mediante urna.

Materias que no dependen del "territorio"

Obligación normativa ✓

VII: Género, diversidad e inclusión ✓

- Principios fundamentales de la Institución ✓

V. Triestamentalidad

- Participación de representantes de paraacadémicos en el CS y de estudiantes en el CS, CA, CNS y Consejos de unidades

III. Estructura del gobierno universitario

- ✓ Contraloría General y Secretaría General dependientes del CS ✓
- Vicerrectorías de IIE ✓ y de VcM ✓
- Requisitos para asumir vicerrectorías
- ← Prorrectoría

VI. Profesores

- Suprimir ponderación cuando, en un claustro pleno, la cantidad de docentes supera a la de académicos ✓
- Eliminar restricción de "Académico" para asumir Jefatura de Unidad
- Estamento único de profesores/as ✗

Materia "territorio"

- ❓ * Mantener el domicilio de la Institución en la ciudad de Valparaíso, sin hacer referencia a los emplazamientos donde desarrolla sus actividades. ?

Por definir:

- Denominación de emplazamientos, funciones, atribuciones y nombramiento de jefatura
- Establecimiento de definiciones de contorno a nivel de Estatutos, y un Reglamento Orgánico de Emplazamientos reemplazaría a Reglamento Orgánico Académico de la Casa Central y Reglamento Orgánico de Sedes

Materias que dependen del "territorio"

II: Desarrollo de unid. académicas-docentes

* Departamento como núcleo de la actividad académica

- Denominación única de "Departamento"
- Departamento colegiado con Jefatura

* Facultades por disciplinas afines

- Gobierno "colegiado", con consejo
- Criterios de agrupación

* Escuelas por nivel formativo

- Gobierno "colegiado/ejecutivo"
- Con comité coordinador

- Tutela única de carreras y programas en Departamentos, Facultades o Escuelas

- Por definir: funciones y atribuciones de Departamentos, Facultades, Escuelas y VRA

IV: Consejos Académico y Normativo de Sedes

7 lineamientos no territoriales maduros planteados en primera consulta pasan a redacción

Sesión N°8 Consejo Directivo, ACUERDO: Análisis lineamientos no territoriales en estudio. Se obtiene 16 votos para avanzar en indagar en el interés por voto de estudiantes y paraacadémicos en el Consejo Superior, así como avanzar en la discusión de si el lineamiento de eventuales requisitos para asumir vicerrectorías se consignará como tema reglamentario o estatuario.

Sesión N°9 Consejo Directivo, ACUERDO: Se solicita al Comité Ejecutivo la generación de una propuesta de lineamiento abordando las inquietudes que han sido planteadas con respecto a la obligatoriedad del voto y el quorum establecido en las votaciones de ciertas materias institucionales.

Materias que no dependen del "territorio"

Obligación normativa

VII: Género, diversidad e inclusión

Principios fundamentales de la Institución

V. Triestamentariedad

- Participación de representantes de paraacadémicos en el CS y de estudiantes en el CS, CA, CNS y Consejos de unidades

III. Estructura del gobierno universitario

- Contraloría General y Secretaría General dependientes del CS
- Vicerrectorías de IIE y de VcM
- Requisitos para asumir vicerrectorías?
Prorrectoría

VI. Profesores

- Suprimir ponderación cuando, en un claustro pleno, la cantidad de docentes supera a la de académicos
- Eliminar restricción de "Académico" para asumir Jefatura de Unidad
- Estamento único de profesores/as

Materia "territorio"

* **Mantener el domicilio de la Institución en la ciudad de Valparaíso, sin hacer referencia a los emplazamientos donde desarrolla sus actividades.**

Por definir:

- Denominación de emplazamientos, funciones, atribuciones y nombramiento de jefatura
- Establecimiento de definiciones de contorno a nivel de Estatutos, y un Reglamento Orgánico de Emplazamientos reemplazaría a Reglamento Orgánico Académico de la Casa Central y Reglamento Orgánico de Sedes

Materias que dependen del "territorio"

II: Desarrollo de unid. académicas-docentes

* **Departamento como núcleo de la actividad académica**

- Denominación única de "Departamento"
- Departamento colegiado con Jefatura

* **Facultades por disciplinas afines**

- Gobierno "colegiado", con consejo
- Criterios de agrupación

* **Escuelas por nivel formativo**

- Gobierno "colegiado/ejecutivo"
- Con comité coordinador

- **Tutela única de carreras y programas** en Departamentos, Facultades o Escuelas

- **Por definir:** funciones y atribuciones de Departamentos, Facultades, Escuelas y VRA

IV: Consejos Académico y Normativo de Sedes

4 lineamientos no territoriales en estudio

Acuerdo sesión 8 CD: "Desde el punto de vista del modelo de despliegue territorial o lineamientos para un modelo integral de organización académica, se planteará como un modelo por etapas que pueda evolucionar. Las etapas recogerán los elementos del modelo 2 como base de diseño, permitiendo avanzar en un modelo mixto entre los modelos 2 y 4 originalmente planteados en el claustro. Lo anterior para no plantear multiplicidad de escenarios, y como es natural diseñar la gobernanza."

Materias que no dependen del "territorio"

Obligación normativa

VII: Género, diversidad e inclusión

- Principios fundamentales de la Institución

V. Triestamentalidad

- Participación de representantes de paraacadémicos en el CS y de estudiantes en el CS, CA, CNS y Consejos de unidades

VOZ

III. Estructura del gobierno universitario

- Contraloría General y Secretaría General dependientes del CS
- Vicerrectorías de IIE y de VcM
- Requisitos para asumir vicerrectorías

← Prorrectoría

VI. Profesores

- Suprimir ponderación cuando, en un claustro pleno, la cantidad de docentes supera a la de académicos
- Eliminar restricción de "Académico" para asumir Jefatura de Unidad
- Estamento único de profesores/as

Materia "territorio"

mantener voz y reglamentar

* **Mantener el domicilio de la Institución en la ciudad de Valparaíso, sin hacer referencia a los emplazamientos donde desarrolla sus actividades.?**

Por definir:

- Denominación de emplazamientos, funciones, atribuciones y nombramiento de jefatura
- Establecimiento de definiciones de contorno a nivel de Estatutos, y un Reglamento Orgánico de Emplazamientos reemplazaría a Reglamento Orgánico Académico de la Casa Central y Reglamento Orgánico de Sedes

Materias que dependen del "territorio"

II: Desarrollo de unid. académicas-docentes

* **Departamento como núcleo de la actividad académica**

- Denominación única de "Departamento"
- Departamento colegiado con Jefatura

* **Facultades por disciplinas afines**

- Gobierno "colegiado", con consejo
- Criterios de agrupación

* **Escuelas por nivel formativo**

- Gobierno "colegiado/ejecutivo"
- Con comité coordinador

✓ **Tutela única de carreras y programas** en Departamentos, Facultades o Escuelas

- **Por definir:** funciones y atribuciones de Departamentos, Facultades, Escuelas y VRA

IV: Consejos Académico y Normativo de Sedes

¿ [único] ?

Generación propuesta(s) integral(es)
departamentos + escuelas + facultades + consejo académico + emplazamientos

Síntesis de lineamientos

7 lineamientos no territoriales maduros planteados en primera consulta pasan a redacción

4 lineamientos no territoriales en estudio

**Generación propuesta(s) integral(es)
departamentos + escuelas + facultades + consejo académico + emplazamientos**

S
e
s
i
ó
n
8

S
e
s
i
ó
n
9

... desde la sesión N°9 a la sesión N° 10 ...

Sobre la propuesta de modelo integral de organización académica, al cierre de la sesión 9 Consejo Directivo: "Se discute la propuesta definiéndose que aun la discusión es inmadura para tomar definiciones respecto de los lineamientos planteados."

... trabajo realizado ...

- Análisis del Comité Ejecutivo (11 reuniones).
- Instancias de retroalimentación en campus y sedes (5), presentación + trabajo en mesas de análisis y discusión.

Objetivo: Análisis y retroalimentación sobre lineamientos en estudio.

Agosto 2025

Sem.	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
31	28	29	30	31	1	2	3
32	4	5	6	7	8	9	10
33	11	12	13	14	15	16	17
34	18	19	20	21	22	23	24
35	25	26	27	28	29	30	31

Sede Concepción

Sede Viña del Mar

Septiembre 2025

Sem.	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
36	1	2	3	4	5	6	7
37	8	9	10	11	12	13	14
38	15	16	17	18	19	20	21
39	22	23	24	25	26	27	28
40	29	30	1	2	3	4	5

Campus San Joaquín

Campus Vitacura

Campus Valparaíso

Tabla de la sesión

1. Acta sesión 9 del Consejo Directivo
2. Síntesis de lineamientos
- 3. Calendario fase II**
4. Lineamientos no territoriales en estudio
5. Precisiones sobre lineamientos en redacción
6. Precisiones sobre el modelo 1 Claustro Pleno
7. Lineamientos modelo de organización académica
8. Preparación segunda consulta



Reflexiones proceso de estudio de los Estatutos

- Análisis sustancial de los Estatutos y eventuales modificaciones, desde lo urgente hasta los sueños.
- Convicción en estar abordando problemas principales.
- Trabajo formal ininterrumpido desde enero de 2024:
 - Fase I: 9 reuniones del Comité Ejecutivo, 3 talleres con Consejos y 1 Claustro Pleno.
 - Fase II: 66 reuniones del Comité Ejecutivo, 10 sesiones del Consejo Directivo y 1 Claustro Pleno.
 - 15 instancias de información y retroalimentación, en emplazamientos, 21 Consejos Deptos., 2 CEAC y 2 CEAS.
- Valoración de pragmatismo y agilidad por parte de la comunidad.
- Interés de la comunidad en el proceso, con desafíos para incrementarlo.
- Inconveniencia de traslape con período de elección de Rectoría.
- Riesgo de enfriamiento del proceso, difícil de retomar.
- Necesidad de evidencia sustancial en 2026 para el próximo proceso de acreditación 2027.
- Impacto económico relevante del resultado de la acreditación.

Propuesta calendario fase II

**Sesión N°10 Consejo Directivo
Preparación consulta**

Octubre 2025

dom	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	29	30	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28	29
30	31	1	2	3	4	5	6

**Sesión N°11 Consejo Directivo
Lineamientos a redacción**

Noviembre 2025

dom	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
27	28	29	30	1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28
29	30	1	2	3	4	5	6

**Consulta
N°2**

**Sesión N°12 Consejo Directivo
Validación redacción**

Diciembre 2025

dom	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1	2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31	1
2	3	4	5	6	7	8	9

ENERO 2026

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
3 LLENA	10 MENGUANTE	18 NUEVA	1 Alto Nuevo	2 Bajo Creciente	3 Creciente	4 Llena
5 Eufra	6 Wine/Melano	7 Ramundo	8 Ludino/Eduo	9 Lunoso	10 Gonosu	11 Alpento
12 Julan	13 Hlaco	14 Fala	15 Rajal/Muro	16 Morato	17 Antonio/Gudo	18 Pisco/Pedra
19 Muro	20 Sibastan/Falen	21 Ials	22 Lauri/Vuch/Worm	23 Vighe	24 Franciso de Sales	25 Eufra
26 Chico/Tarhuap/Prata	27 Rojal/Muro	28 Franciso de Sales	29 Vidno	30 Morato	31 Juan/Maria	26 CRECIENTE

FEBRERO

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
1 LLENA	2 MENGUANTE	9 NUEVA	17 CRECIENTE			1 Llena
2 Presentacion del Señor	3 Blas/Oscar	4 Gilberto	5 Agenda	6 Dora/Pablo/Mila	7 Gaston	8 Jorge/Alfonso
9 Robaca	10 Escobedo	11 Nuestra Señora de Luján	12 Pierella	13 Bate	14 Cris/Morilo/Valentina	15 Fabiola/José
16 Samuel	17 Alba	18 Bernarda	19 Aurora/Maura	20 Dulce/Claudio	21 Pablo/Santiago	22 Eduardo/Rita
23 Francisco	24 Roberto/Ernesto	25 Mauricio	26 Rafaela	27 Lorena/Carolina	28 Rocio	

MARZO 2026

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
3 LLENA	11 MENGUANTE	18 NUEVA	25 CRECIENTE			1 Llena
2 Luro	3 Celestino	4 Anel	5 Olivia	6 Eduo	7 Pepelina/Felicitad	8 Juan de Dios
9 Francisco/Homero	10 Mauricio	11 Estelgo	12 Norma	13 Rafaela	14 Marta	15 Luis de Maribon
16 Heleno	17 Pablo	18 Cito	19 Joa	20 Alejandro	21 Eugenia	22 Luis
23 Dora	24 Diego/Sofia	25 Antonio	26 Rocio	27 Rafaela	28 Osorio	29 Eugenia
30 Juan Carlos	31 Eugenia/Marta					

ABRIL

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
1 LLENA	10 MENGUANTE	1 Llena	2 Bajo Creciente	3 Creciente	4 Llena	5 Llena
6 Edin	7 Juan Bautista de Salas	8 Concepcion	9 Derecho	10 Emmanuel	11 Esteban	12 Ambrosio
13 Martina/José	14 Mauricio	15 Concepcion	16 Pablo	17 Lorena/Walter	18 Marta	19 Ambrosio
20 Eduo	21 Alejo	22 Katalin	23 Jorge	24 Pilar	25 Mauricio	26 Cristobal/Ana
27 Diego/Tomas	28 Valeria	29 Gabriel de Sales	30 Aurelio/V	17 NUEVA	23 CRECIENTE	

**Instancias
de difusión**

**Claustro
&
Votación**

¿Acuerdo con el calendario propuesto?

Tabla de la sesión

1. Acta sesión 9 del Consejo Directivo
2. Síntesis de lineamientos
3. Calendario fase II
- 4. Lineamientos no territoriales en estudio**
5. Precisiones sobre lineamientos en redacción
6. Precisiones sobre el modelo 1 Claustro Pleno
7. Lineamientos modelo de organización académica
8. Preparación segunda consulta



Lineamientos no territoriales en estudio

Sesión N°8 Consejo Directivo, ACUERDO:
Análisis lineamientos no territoriales en estudio. Se obtiene 16 votos para avanzar en indagar en el interés por voto de estudiantes y paraacadémicos en el Consejo Superior, así como avanzar en la discusión de si el lineamiento de eventuales requisitos para asumir vicerrectorías se consignará como tema reglamentario o estatuario.

Sesión N°9 Consejo Directivo, ACUERDO:
Se solicita al Comité Ejecutivo la generación de una propuesta de lineamiento abordando las inquietudes que han sido planteadas con respecto a la obligatoriedad del voto y el quorum establecido en las votaciones de ciertas materias institucionales.

Sesión N°9 Consejo Directivo, ACUERDO:
Se acuerda que actualmente la temática de Ombuds no es un tema que debiera ser tratado a nivel estatutario y, por ende, no se trabajará un lineamiento sobre la materia.

- Establecer como integrante del Consejo Superior con derecho a voz y voto a un/a representante del estamento de paraacadémicos.
- Establecer como integrantes del Consejo Superior con derecho a voz a dos representantes del estamento de estudiantes.
- Especificar eventuales requisitos para asumir una vicerrectoría en el Reglamento Orgánico de la Administración Superior.
- Estudiar obligatoriedad del voto y el quorum establecido en las votaciones de ciertas materias institucionales.

4 lineamientos no territoriales en estudio

Retroalimentación

- Apoyo, especialmente en Sedes, menor entusiasmo en campus, a la participación con derecho a voz y voto de un representante de paraacadémicos en el Consejo Superior.
- Bajo apoyo a la participación con derecho a voto de representantes estudiantiles en el Consejo Superior, sí con derecho a voz.
- No abordada la especificación de requisitos para asumir vicerrectorías a nivel reglamentario (y no estatutario).
- No abordada la propuesta de voto obligatorio.

Lineamientos no territoriales en estudio – 1

“Establecer como integrante del Consejo Superior con derecho a voz y voto a un/a representante del estamento de paraacadémicos”

Argumentos:

- En 2015, a petición de los sindicatos, el Consejo Superior extiende invitación a un representante del estamento de paraacadémico para que asista, con derecho a voz.
- Ley 21.091 sobre Educación Superior: art. 2, letra g) establece el principio de participación.
- Las mesas de trabajo del Claustro Pleno 2024 apoyan la formalización con derecho a voz, mientras que el derecho a voto requiere estudiar las exigencias externas. Pese a esto, de ser necesario, se recoge mayor apoyo para paraacadémicos.
- Institucionalización de la elección, permitiendo homologar la participación.
- Desde 2015, se ha tenido una participación ininterrumpida.
- El quorum alcanzado en las últimas elecciones oscilado entre 40% y 53%.
- El reglamento de elecciones establece criterios requisitos similares a los recogidos en mesas del Claustro 2025.

¿Acuerdo para llevar a consulta la formalización de la participación con derecho a voz y voto?

Lineamientos no territoriales en estudio – 2

“Establecer como integrantes del Consejo Superior con derecho a voz a dos representantes del estamento de estudiantes”

Argumentos:

- En 1999, a petición de la Federación de Estudiantes, el Consejo Superior invita a un representante del estamento estudiantil a participar con derecho a voz.
- En 2013, a petición de la Federación de Estudiantes, el Consejo Superior invita a un segundo representante del estamento estudiantil a participar con derecho a voz.
- Ley 21.091 sobre Educación Superior: art. 2, letra g) establece el principio de participación.
- Mesas del Claustro 2024 solicitan estudiar en función de existencias externas, aunque preferirían potenciar las organizaciones estudiantiles existentes.
- Institucionalización de la elección.

¿Acuerdo para llevar a consulta la formalización de la participación con derecho a voz?

Lineamientos no territoriales en estudio – 3

“Especificar eventuales requisitos para asumir una vicerrectoría en el Reglamento Orgánico de la Administración Superior”

Referencia en los Estatutos vigentes:

Art. 65: El Vicerrector Académico será la autoridad superior que asistirá al Rector en la supervisión de la marcha académica de la Institución. Será también responsable de proponer, planificar, evaluar y supervisar la ejecución de las políticas académicas de la Universidad, así como de coordinar las actividades de los organismos pertinentes. El Vicerrector Académico será designado por el Rector de entre los académicos de la Universidad que tengan, a lo menos, cinco años de antigüedad en ella.

Implementación de la modificación:

- Eliminar texto en el artículo 65:

“El Vicerrector Académico será designado por el Rector de entre los académicos de la Universidad que tengan, a lo menos, cinco años de antigüedad en ella.”

- Incorporar en el ROAS:

“El Vicerrector Académico será designado por el Rector de entre los académicos de la Universidad que tengan, a lo menos, cinco años de antigüedad en ella.”

Argumentos considerados:

- Profesores versus Académico/Docente.
- Homogeneizar normativa: Estatutos y reglamentos.
- Modificar rango normativo para especificar requisitos, no los requisitos

Observación: Tema no tratado en el Claustro Pleno de mayo de 2025.

¿Acuerdo para llevar a consulta el lineamiento?




Lineamientos no territoriales en estudio - 4

“Estudiar obligatoriedad del voto y el quorum establecido en las votaciones de ciertas materias institucionales”

TITULO XIV LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Art. 84: Las proposiciones de reforma a estos Estatutos serán aprobadas por el Claustro Pleno cuando cuenten con, a lo menos, el 60% del poder de votación de ese Claustro, excepto para las reformas del Título XVI para las que se requiere un quórum del 75%.

Propuestas surgidas desde enero de 2025 al Claustro Pleno mayo 2025:

-  • Disminuir requisito del “60%” al “50% + 1”
-  • Voto obligatorio
-  • Considerar total de votos emitidos en lugar de poder de votación

Sesión N°9 Consejo Directivo, ACUERDO: “Se solicita al Comité Ejecutivo la generación de una propuesta de lineamiento abordando las inquietudes que han sido planteadas con respecto a la obligatoriedad del voto y el quorum establecido en las votaciones de ciertas materias institucionales”

Análisis obligatoriedad del voto

Estatutos vigentes

Art. 84: Las proposiciones de reforma a estos Estatutos serán aprobadas por el Claustro Pleno cuando cuenten con, a lo menos, el 60% del poder de votación de ese Claustro, excepto para las reformas del Título XVI para las que se requiere un quórum del 75%.

Art. 12: Todos los miembros de la Institución tienen derechos y obligaciones que estarán regulados por estos Estatutos y los reglamentos institucionales. Esas normas regularán, entre otros, el ejercicio del derecho que les asiste a ser consultados y a participar en la discusión de las materias que les afecten directamente.

Art. 20: Los claustros de la Institución serán los cuerpos colegiados a través de los que se expresará la voluntad de académicos y docentes en relación a las materias expresamente señaladas en estos Estatutos. Asimismo, los claustros serán las instancias de que dispondrán académicos y docentes para dialogar, debatir y pronunciarse en torno a las materias de interés de sus miembros o que le sean planteadas por alguna autoridad institucional.

Art. 22: Serán atribuciones del Claustro Pleno: a) Elegir al Rector de la Universidad (...) c) Aprobar la modificación de estos Estatutos.

Reglamento de Derechos y Deberes Reglamento General de Elecciones

Art. 7: Para tener derecho a voto como académico/docente, en cualquier elección que se celebre en la Universidad, será requisito contar con una antigüedad mínima de un año como académico en propiedad. En lo demás se regirá por los Estatutos de la Universidad.

Art. 6: Padrón electoral: Corresponderá al Secretario/a General confeccionar las listas del Padrón Electoral o de Electores/as Habilitados/as para sufragar en el proceso correspondiente, que cumplan con los requisitos. La publicación de estas listas se realizará en la fecha establecida en la convocatoria, la que no podrá ser fijada con menos de catorce semanas de anticipación a la fecha de las elecciones. A partir de la publicación de la lista, las personas interesadas dispondrán de un plazo de tres semanas para presentar reclamaciones por escrito ante el/la Secretario/a General, que serán resueltas en única instancia por el TRICEL Central en un plazo de una semana contada desde el término del periodo de reclamación.

Artículos varios: Condiciones para ser miembro del Padrón Electoral: Podrá participar como votante en el proceso de elección de ..., todo miembro de los claustros institucionales que cuente al menos con un año de antigüedad como académico/a o docente a la fecha en que se realiza la primera vuelta de la elección, sin distinción de su categoría.

Análisis obligatoriedad del voto

Argumentos considerados:

- Ley N° 21.091 sobre Educación Superior reconoce la autonomía de las universidades para definir su estructura interna y mecanismos de participación.
- Actualmente, ¿existe obligatoriedad del voto? - En nuestra normativa e historia, el voto es un derecho, no un deber.
- ¿A través de qué instrumento normativo establecer la obligatoriedad?
- Efectos del incumplimiento de la obligatoriedad: ¿sanciones o incentivos?.
- Implicancias laborales.
- Dificultades para implementar con efecto real en lograr mayor participación

Propuesta:

Considerando la poca efectividad de la medida y riesgos laborales, se propone:

- No continuar con el tratamiento del tema a nivel estatutario.
- Incluir en los principios fundamentales de la Institución texto relevando la responsabilidad institucional en el ejercicio de los derechos del Claustro Pleno.

¿Acuerdo con la propuesta?

Tabla de la sesión

1. Acta sesión 9 del Consejo Directivo
2. Síntesis de lineamientos
3. Calendario fase II
4. Lineamientos no territoriales en estudio
5. **Precisiones sobre lineamientos en redacción**
6. Precisiones sobre el modelo 1 Claustro Pleno
7. Lineamientos modelo de organización académica
8. Preparación segunda consulta



Lineamientos en redacción

Sesión N°9 Consejo Directivo, ACUERDO:

Se acuerda aprobar la propuesta de avanzar hacia la etapa de redacción de las modificaciones estatutarias según los lineamientos propuestos en la primera consulta mediante urna.

7 lineamientos no territoriales maduros planteados en primera consulta pasan a redacción

Lineamientos en redacción

- ✓ **L1:** Crear una Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Emprendimiento
- ✓ **L2:** Crear una Vicerrectoría de Vinculación con el Medio
- ✓ **L3:** Incorporar la Contraloría General bajo dependencia del Consejo Superior
- ✓ **L4:** Explicitar la Secretaría General bajo dependencia del Consejo Superior
- L5:** Actualizar los principios fundamentales de la institución
- ✓ **L6:** Eliminar la limitación de ponderación del voto de docentes en Claustro Pleno
- L7:** Aplicar la obligación normativa y compromiso UTFSM

Propuesta de canalizar
voto obligatorio mediante
responsabilidad institucional
en principios fundamentales:

Texto en estudio: "..."

¿Acuerdo apoyando la propuesta?

Precisión sobre nombre de la vicerrectoría:

Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Emprendimiento

o

Vicerrectoría de Investigación

¿VRIIE o VRI?

Tabla de la sesión

1. Acta sesión 9 del Consejo Directivo
2. Síntesis de lineamientos
3. Calendario fase II
4. Lineamientos no territoriales en estudio
5. Precisiones sobre lineamientos en redacción
6. **Precisiones sobre el modelo 1 Claustro Pleno**
7. Lineamientos modelo de organización académica
8. Preparación segunda consulta



**Invitación al profesor Patricio Häberle
a presentar precisiones sobre el modelo 1
expuesto en el Claustro Pleno de mayo de 2025**

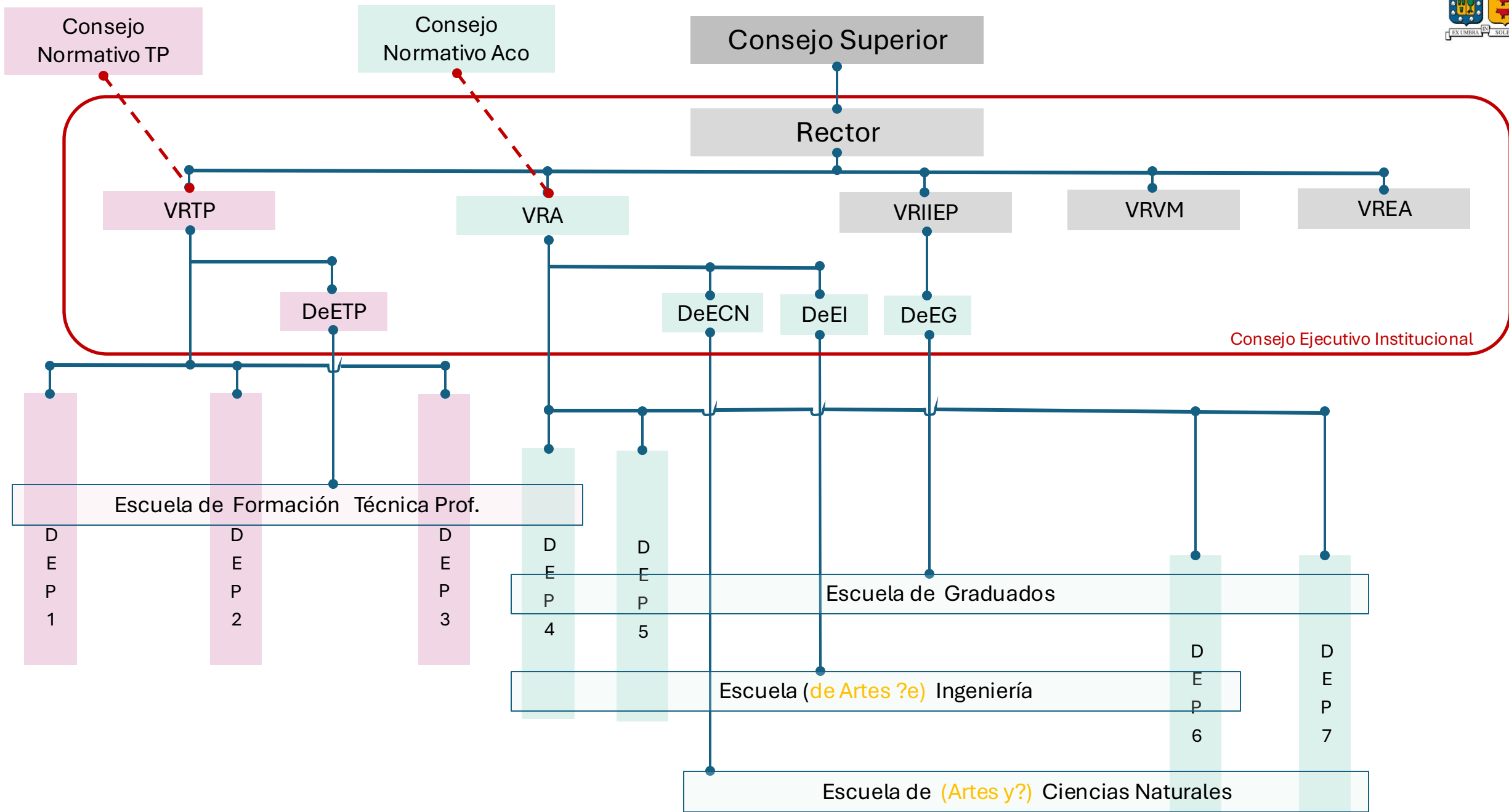
La alternativa 1

La propuesta de estructura adjunta se basa en **dos pilares** fundamentales, que se detallan a continuación:

1.- Reconocer **nuestro legado fundacional** y el deseo del fundador de establecer una institución de educación superior que centrara la formación impartida en sus aulas en materias ligadas al desarrollo de la tecnología. Ello con el propósito de constituirse en un vehículo de desarrollo para el país y las personas que se formarían en sus aulas. Antes de ser una escuela de ingenieros, la UTFSM era una institución, en el lenguaje de hoy, de formación técnico profesional. Este sello fundacional tiene plena vigencia en el Chile de hoy, y constituye una oportunidad para consolidar nuestro desarrollo institucional.

2.- **Ajustar nuestra organización a la legislación vigente.** Cerca del 90% de los recursos del presupuesto anual de nuestra institución llegan a ella, a través de distintas vías, como aportes estatales. El Estado ha definido un marco legal para evaluar la calidad de las IES, ello sin duda en el afán de mejorar la calidad de los programas y carreras en que se instruye a profesionales, científicos y técnicos. Además constituye un mecanismo de selección para diferenciar en qué instituciones conviene invertir de manera eficiente para lograr ese objetivo. Al redefinir nuestra organización sería, por decir lo menos, irresponsable el ignorar este aspecto fundamental para alcanzar un nuevo estado de desarrollo.

Argumentos simplistas para descartar la vigencia y validez de este pilar ha sido interpelar a quienes promueven esta iniciativa: ¿Pero la UTFSM no es ilegal ahora, o sí?, que teniendo un “no” por respuesta, a luz del interlocutor ello supuestamente descalificaría, muy erróneamente, la necesidad de ocuparnos de ajustar nuestra estructura a la nueva legislación para la educación superior.



Aspectos que se destacan en La Alternativa 1.

- El diagrama adjunto representa, de mejor manera, el organigrama propuesto en Alternativa 1, de acuerdo al formato presentado para las otras alternativas en el Claustro de Mayo 2025.
- Se propone una organización en base cinco Vicerrectorías. Notoriamente se crea la Vicerrectoría de Formación Técnica (VRTP). Se propone que La Escuela de Graduados, vuelva a depender del VRIIE y Postgrado (aspecto debatible).
- Se crean Las escuelas, cuatro de ellas, transversales a los territorios. Estas constituyen las nuevas unidades académicas encargadas de entregar títulos y grados a nivel institucional. Se escoge esta opción para tener una estructura semejante a la actual, tanto para el ámbito técnico-profesional como el universitario propiamente tal. Los principales integrantes de las escuelas son los jefes de carrera y jefes de programa. Las escuelas son dirigidas por un Decano (De), electo por los profesores de los departamento que tributan con su docencia a ellas. El principal rol de las escuelas es regular el buen funcionamiento de los programas y unificar títulos y grados equivalentes otorgados por la institución.
- La nueva estructura desvincula el territorio de las estructuras académicas. Todo los niveles formativos se puede desarrollar en todos los territorios
- El rector, los vicerrectores y los decanos se constituyen en un Consejo Ejecutivo Institucional, dónde todas las materias de la operación administrativa de la institución serán tratadas. En particular las relaciones entre las diferentes escuelas, como por ejemplo la articulación entre ellas y un visado administrativo a la Nueva Oferta académica, que por supuesto siempre estará sujeta a una evaluación técnica-económica.
- Los departamentos académicos, docentes y aquellos sin carreras de su especialidad, serán las unidades en las que se cultivan las especialidades que aportan a la formación de nuestros estudiantes. Si corresponde, en ellos se realizan las siguientes tareas: creación artística, investigación científica, innovación y vinculación con acento en la especialidad local. Los departamentos aportan su docencia como servicio a las escuelas responsables de regular los diferentes programas y carreras.
- Se mantiene dos consejos normativos, uno para cada ámbito de formación: uno técnico profesional y otro académico. Los académicos investigadores, poco pueden opinar con competencia sobre materiales vinculadas a formación técnica. Lo mismo ocurre con docentes del área técnica respecto de asuntos vinculadas al postgrado, por mencionar un ejemplo. Compartimentalizar las decisiones en el ámbito normativo parece una medida sabia de eficiencia, reconociendo las competencias de los miembros de cada ámbito formativo para llevar adelante nuestro proyecto institucional.
- Consistentes con los pilares que la fundamentan, la estructura propuesta permite reconocer y distinguir unidades responsables de los ámbitos formativos, técnico- profesional y universitario, de acuerdo a las definiciones contenidas en la legislación vigente. La presente alternativa realza la formación técnica-profesional a nivel institucional, permitiendo su desarrollo con mayor autonomía.
- Sería bueno poder conocer los fundamentos en que se cimentan las otras estructuras propuestas. ¿Qué problemas resuelve tal o cual estructura propuesta? ¿ Es la estructura propuesta lo suficientemente liviana y sin duplicación de funciones y atribuciones? etc...

Tabla de la sesión

1. Acta sesión 9 del Consejo Directivo
2. Síntesis de lineamientos
3. Calendario fase II
4. Lineamientos no territoriales en estudio
5. Precisiones sobre lineamientos en redacción
6. Precisiones sobre el modelo 1 Claustro Pleno
- 7. Lineamientos modelo de organización académica**
8. Preparación segunda consulta

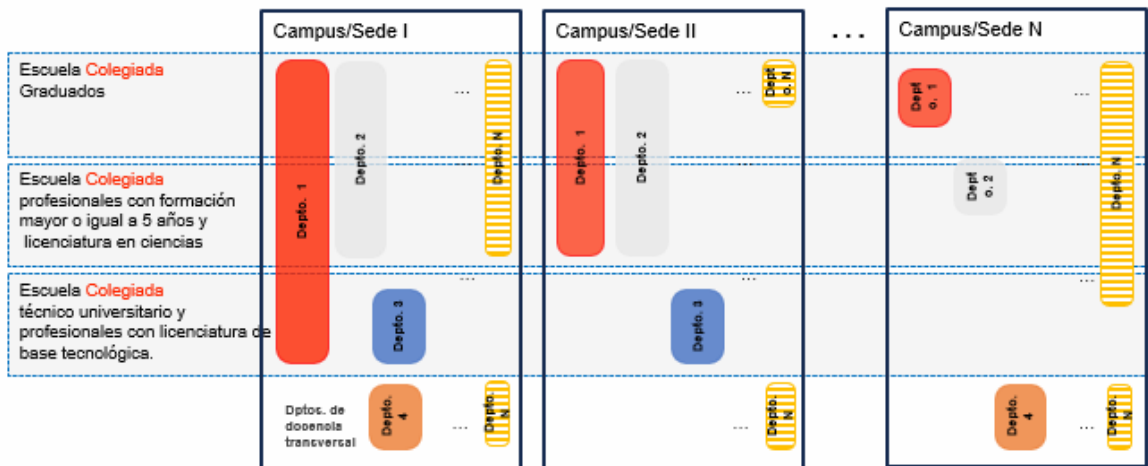


Abordaje lineamientos territoriales

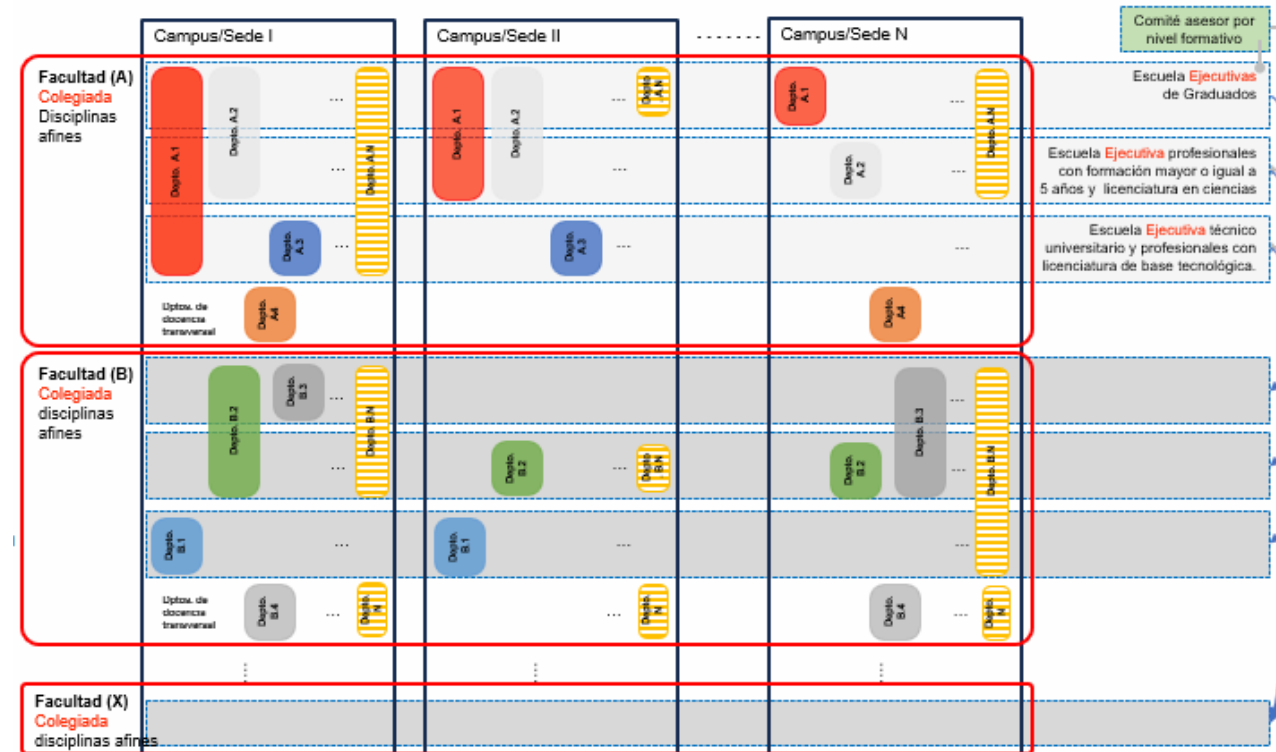
Generación de una propuesta integral de organización académica considerando: Departamentos, Escuelas y Facultades, Consejo Académico y Emplazamientos

¿Cómo abordar una propuesta integral en lo estructural, evolucionando desde el modelo 2 hacia el modelo 4?

Modelo 2: Escuelas por niveles formativos, colegiadas



Modelo 4: Matricial, Facultades disciplinares, colegiadas, Escuelas ejecutivas por niveles formativos



Sesión 8 Consejo Directivo, acuerdo: “Desde el punto de vista del modelo de despliegue territorial o lineamientos para un modelo integral de organización académica, se planteará como un modelo por etapas que pueda evolucionar. Las etapas recogerán los elementos del modelo 2 como base de diseño, permitiendo avanzar en un modelo mixto entre los modelos 2 y 4 originalmente planteados en el claustro. Lo anterior para no plantear multiplicidad de escenarios, y como es natural diseñar la gobernanza.”

Sesión 9 Consejo Directivo, cierre: “Se discute la propuesta definiéndose que aun la discusión es inmadura para tomar definiciones respecto de los lineamientos planteados.”

Porqué modificar los Estatutos

Actualización y Modernización de Estatutos

- **Actualizar** nuestra normativa para **formalizar nuestro quehacer actual**
- **Modernizar** nuestra normativa para **habilitar el desarrollo futuro** de la Institución

Construcción de la propuesta de organización académica

Elementos conceptuales....

Principio orientador

Desterritorializar los Estatutos

1

Elemento a mantener

Departamentos como núcleo del quehacer académico

2

Relevar a nivel estatutario todos los niveles formativos

Escuelas, con Dirección y Comités de Escuela

3

Garantizar coherencia, calidad y proyección institucional

Consejo Normativo Académico

4

Habilitar espacios de desarrollo integral de disciplinas afines

Facultades

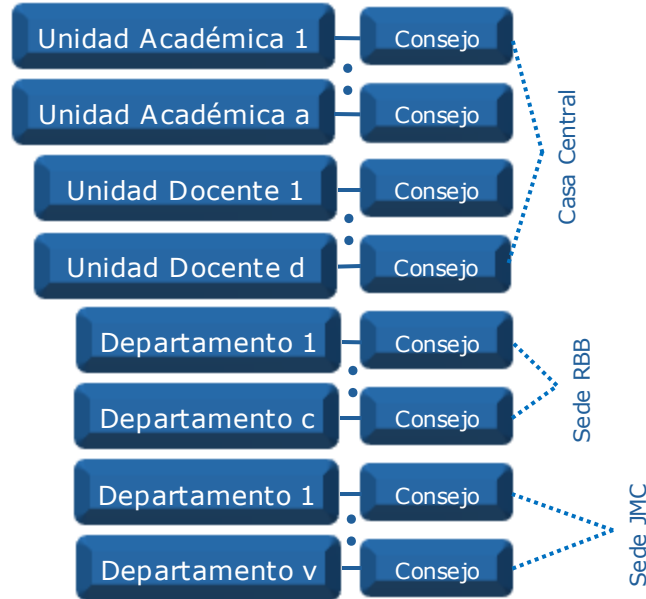
5

Permitir la evolución de Estatutos, transitando de un énfasis territorial hacia una dinámica basada en los niveles formativos y las disciplinas

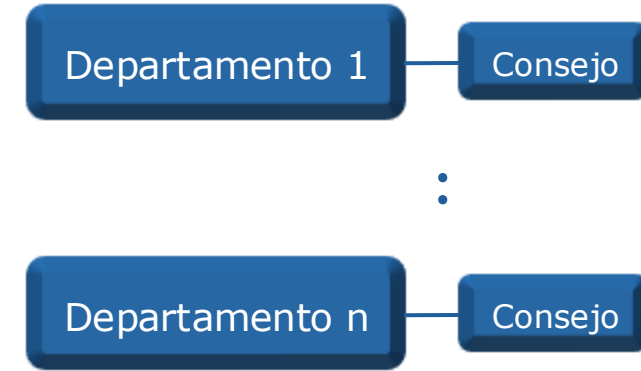
6

Desterritorialización y denominación única Departamentos

Situación actual



Propuesta de mejora



Factores clave:

- Todo Departamento con el mismo reconocimiento.
- Académicos y Docentes pudiendo asumir Dirección.
- Departamentos sin anclaje territorial.
- Mecanismos para eventuales reestructuraciones no obligatorias de Departamentos.

Escuelas de coordinación por niveles formativos

Situación actual



Propuesta de mejora



Factores clave:

- Relevar niveles formativos institucionales a nivel estatutario, en particular, nivel técnico universitario-profesional.
- Dirección nominada y comité colegiado.
- Relevar el rol de los Consejos Coordinadores de Carreras de Sedes a nivel institucional.

Cuerpo normativo colegiado para materias académicas

Situación actual

Consejo Académico

Consejo Normativo de Sedes

Comisión Mixta

Propuesta de mejora

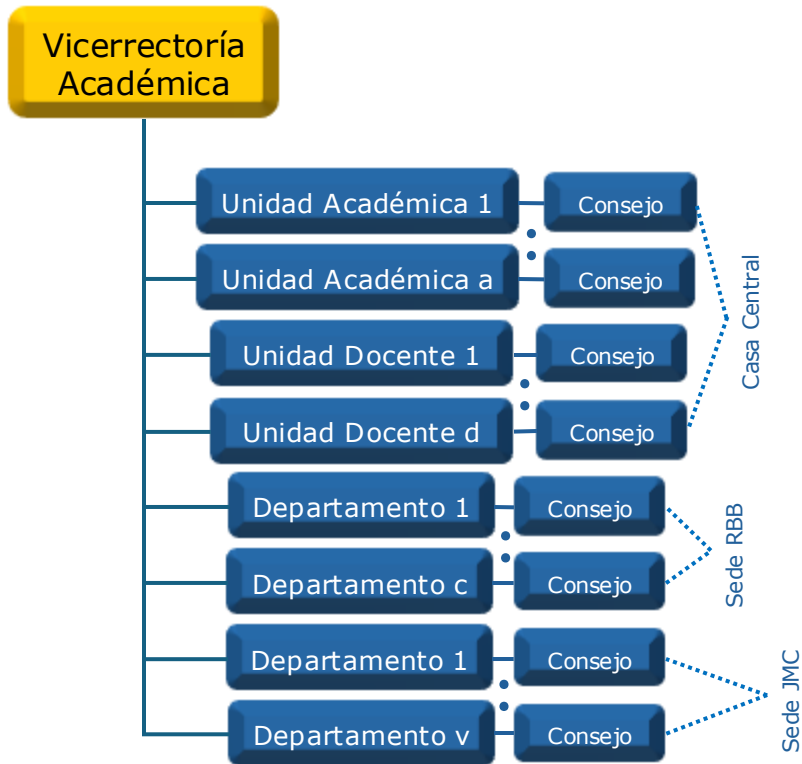
Consejo Normativo Académico

Factores clave:

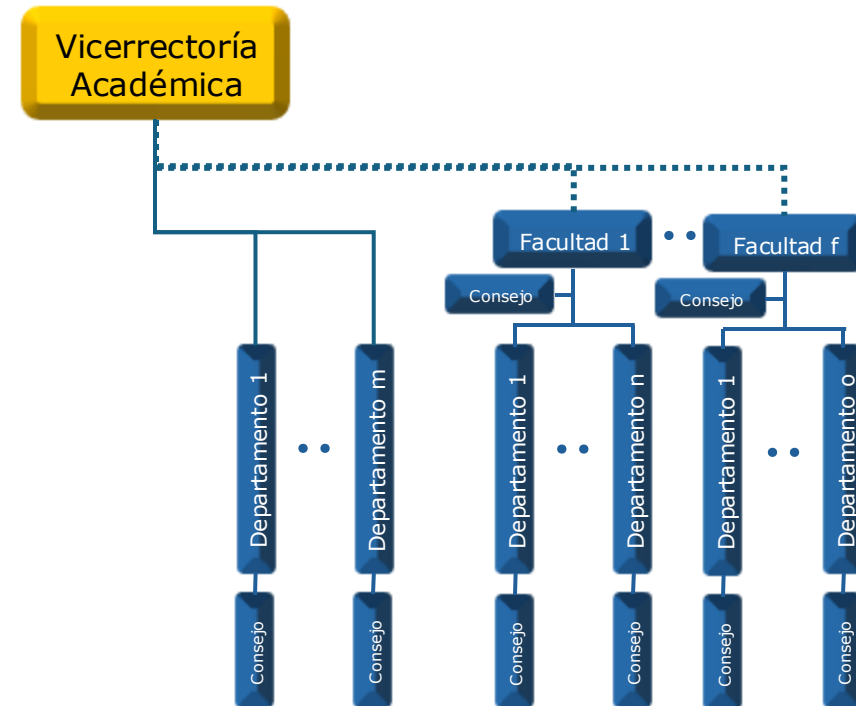
- Dotar de una mirada estratégica institucional a un “consejo superior académico”.
- Resguardar tratamiento de temas de niveles formativos con apoyo de Comités de Escuela correspondientes.
- Considerar cantidad de integrantes para habilitar indirectamente representación de territorios y disciplinas

Facultades de coordinación disciplinar

Situación actual



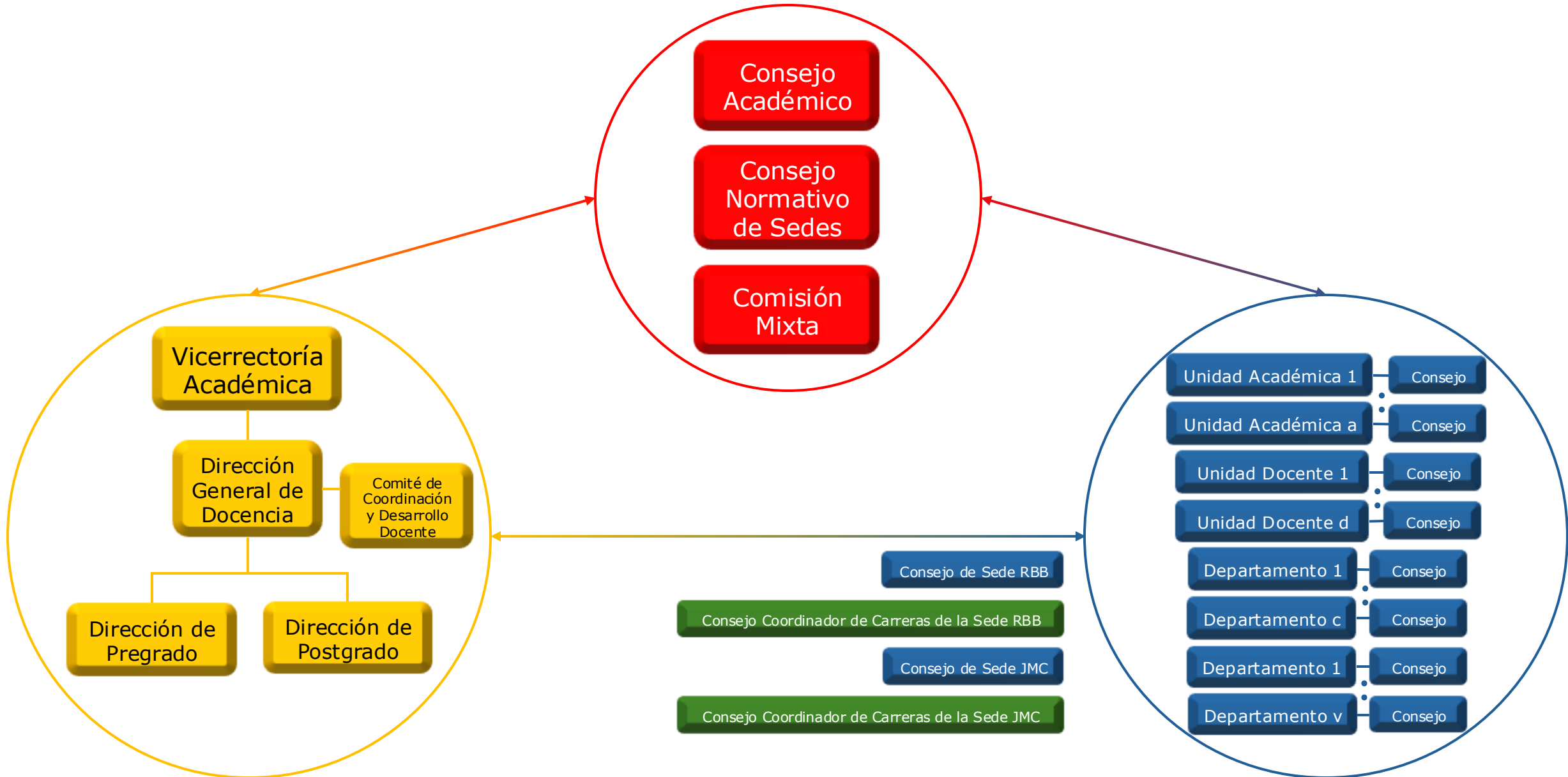
Propuesta de mejora



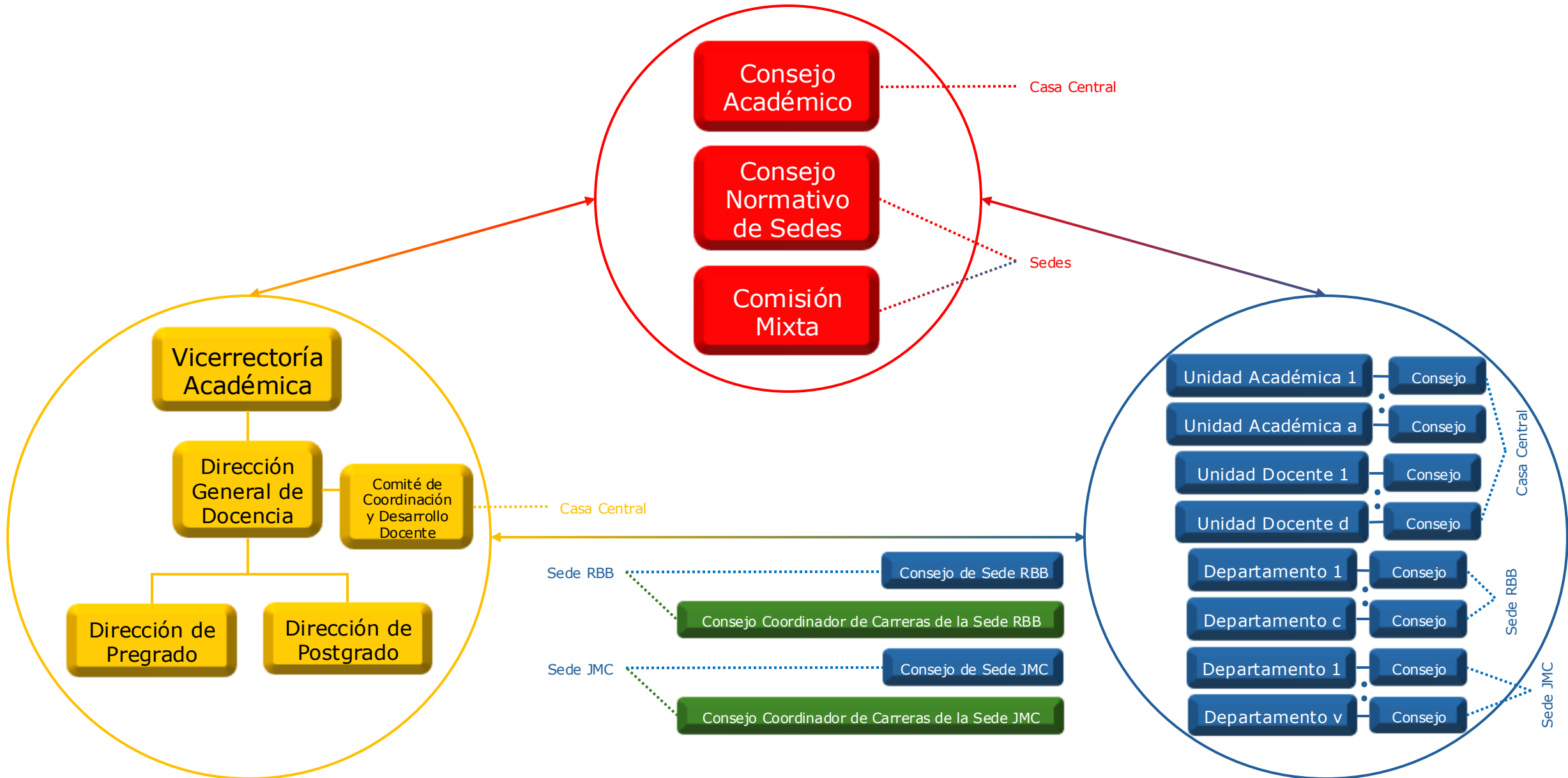
Factores clave:

- Agilidad producto de la descentralización de ciertas decisiones que se traspasan a la Facultad.
- Sinergias en aprovechamiento de oportunidades de desarrollo a nivel de disciplinas afines.
- Implementación progresiva y voluntaria.

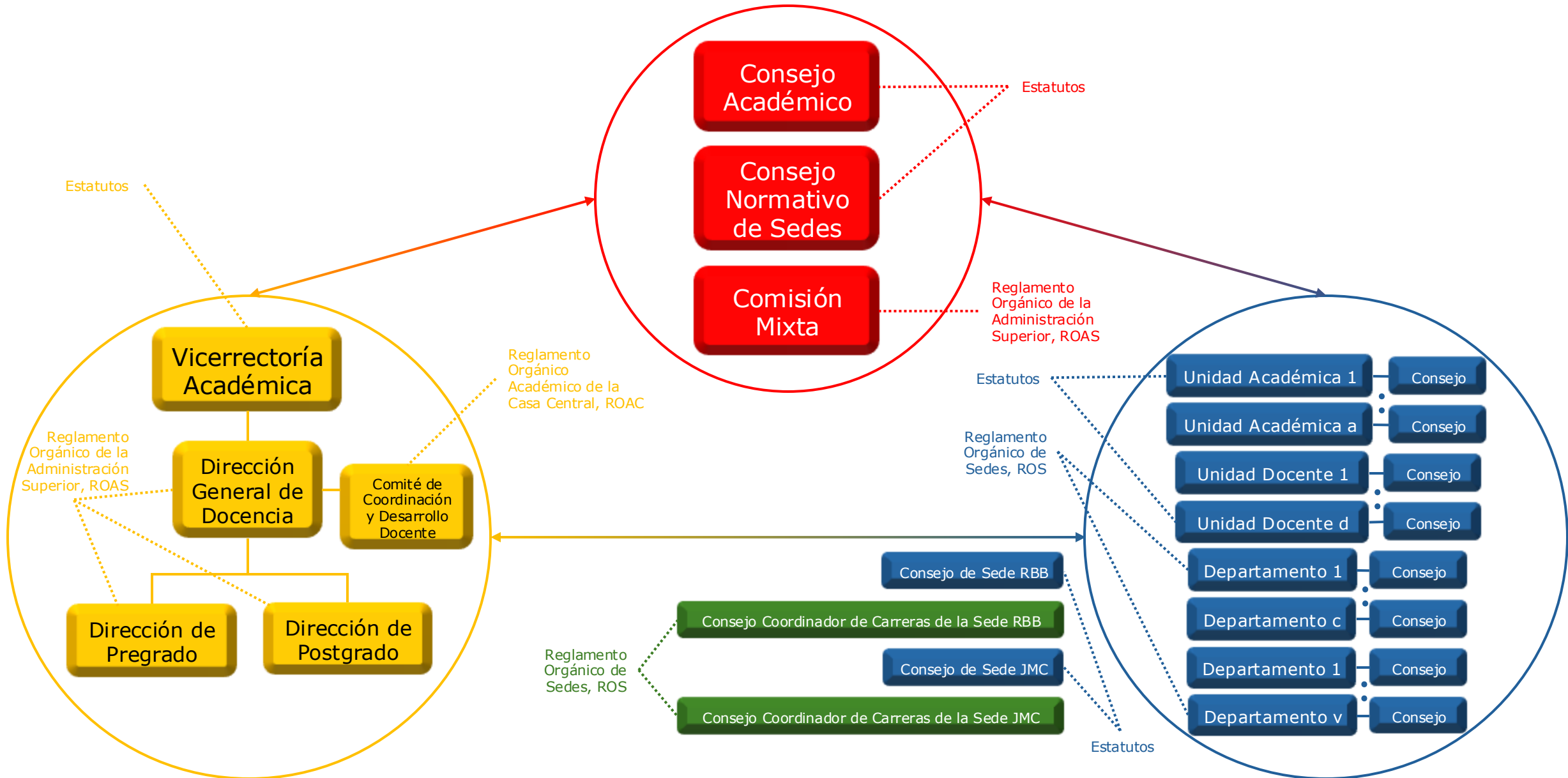
Modelo de organización académica actual



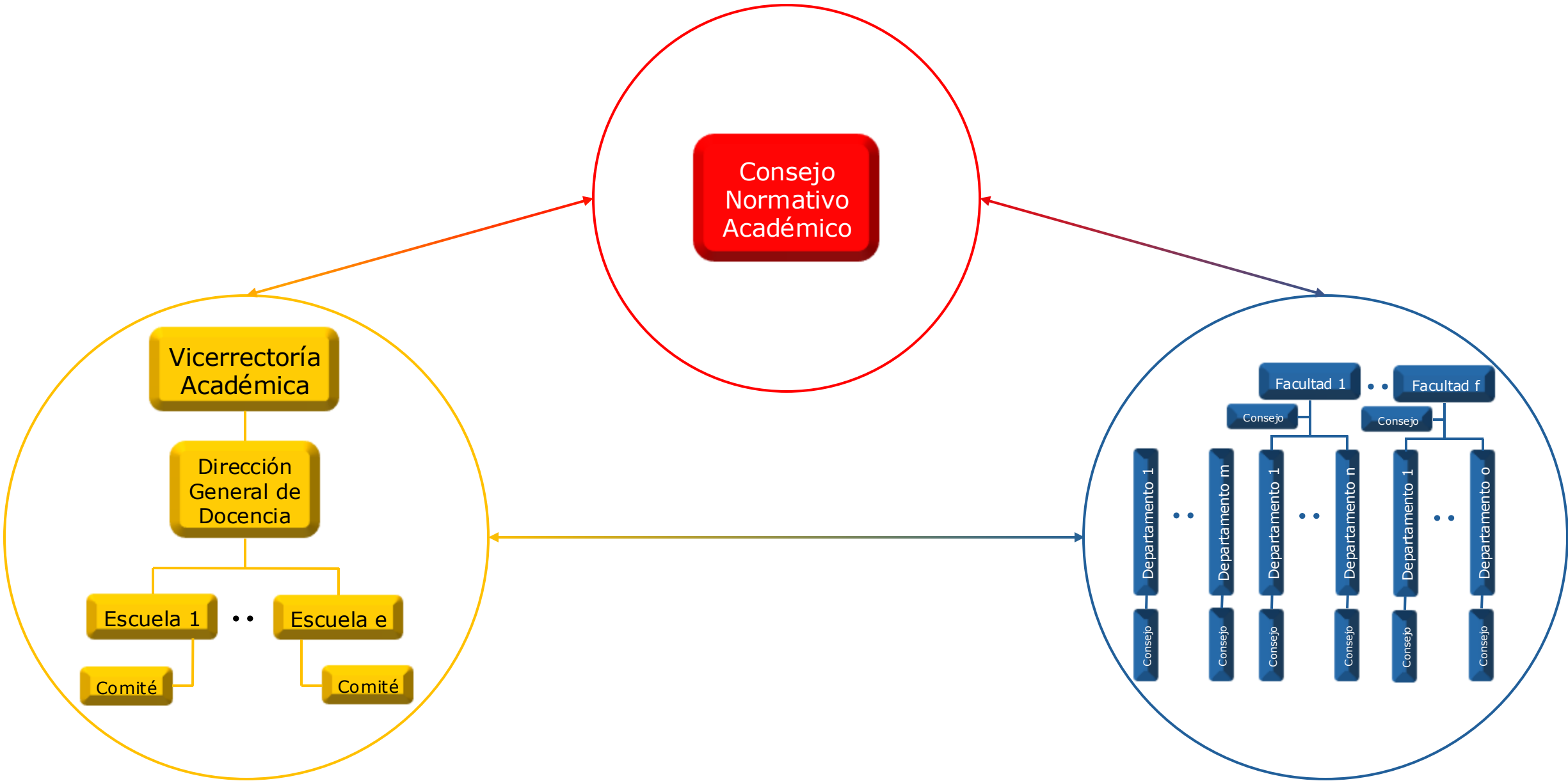
Modelo de organización académica actual: territorios



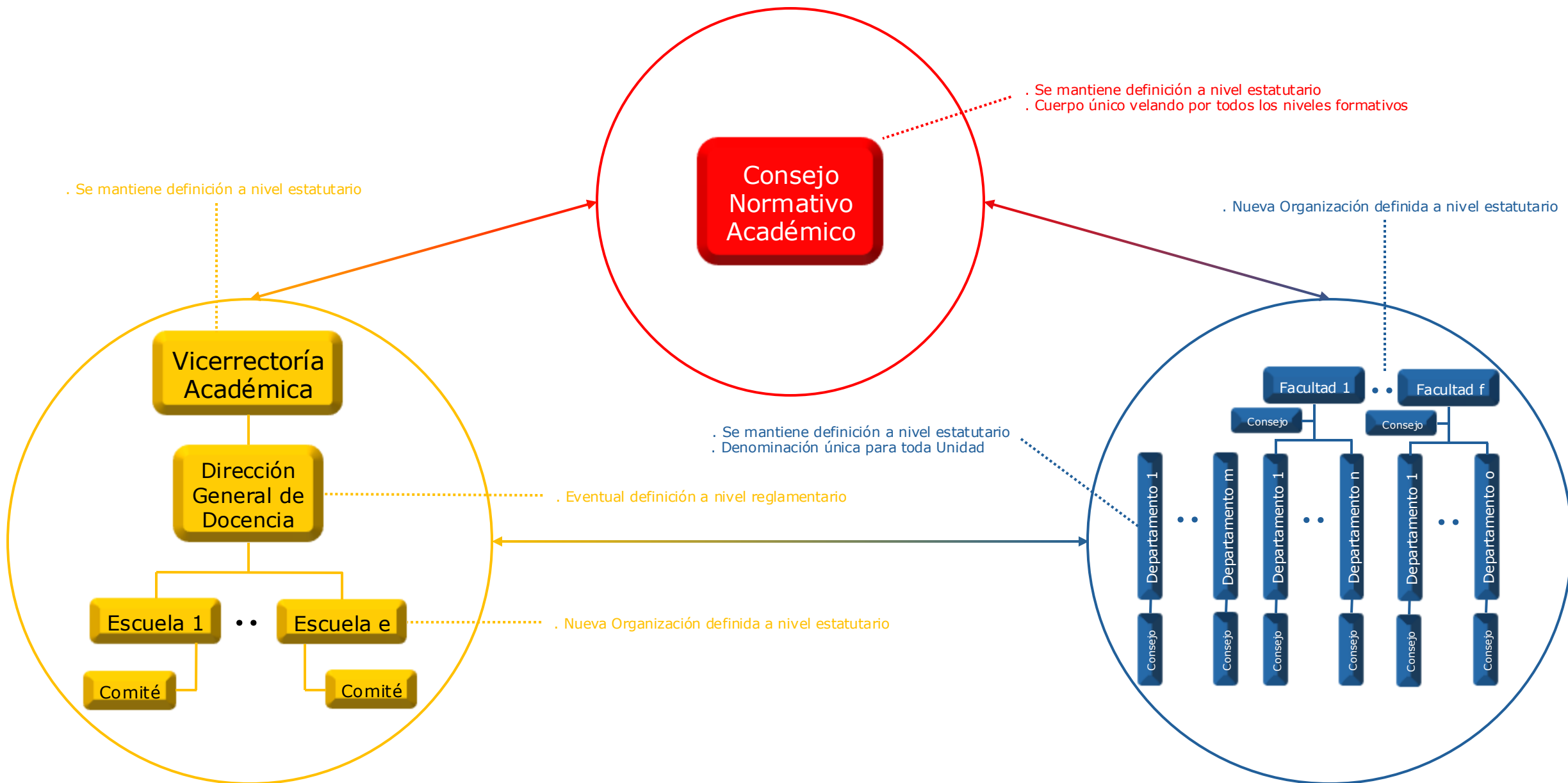
Modelo de organización académica actual: normativa



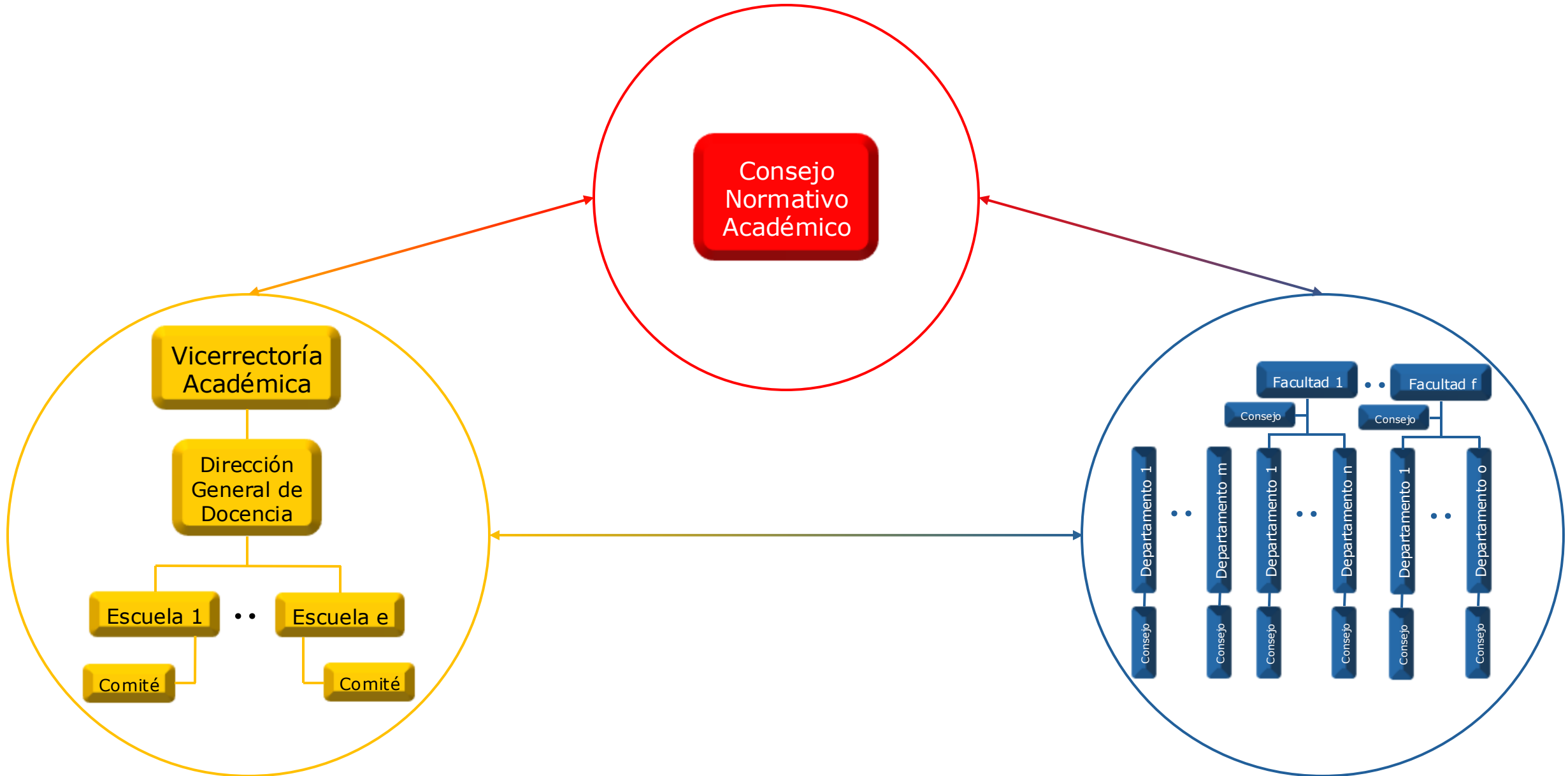
Propuesta modelo de organización académica institucional



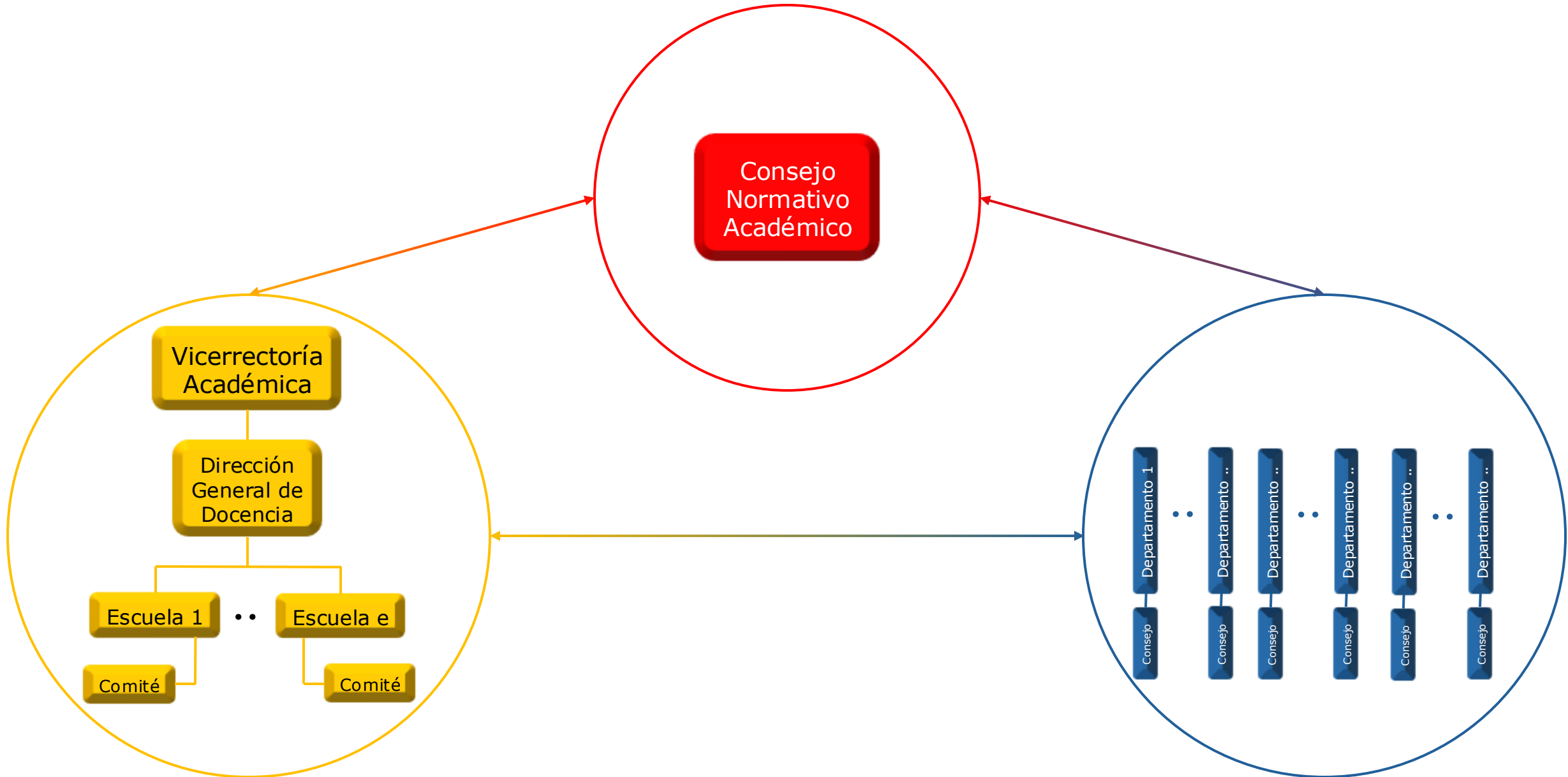
Propuesta modelo de organización académica: normativa



Propuesta modelo de **actualización y modernización** de la organización académica



Propuesta modelo de **actualización** de la organización académica



Emplazamientos

Análisis

- La Casa Central no tiene gobierno administrativo especificado en los Estatutos.
- Los Campus han sido definidos a nivel reglamentario con Dirección nominada.
- Las Sedes están definidas en los Estatutos de manera similar a una Unidad Académica/Docente de Casa Central, son vistas como macrodepartamentos con Dirección elegida por un Consejo de Sede, al igual que Consejo de Departamento elige su Dirección en Casa Central
 - Decisión crítica:
 - Reconocer estatutariamente Departamentos definidos en el ROS desde 2015
 - Mantener noción de macrodepartamento

Propuesta

Atendiendo a la desterritorialización de los Estatutos, definir organización de emplazamientos y su gobierno a nivel reglamentario.

Observaciones:

- Considerar consejo de coordinación de emplazamiento

Instancias de retroalimentación: apreciaciones

- Valoración de la tutela descentralizada de carreras y programas
- Preocupación por eventuales reestructuraciones de Departamentos debido a la tutela única
- Fortalecimiento de figura del Comité Académico
- Muy buena aceptación del modelo “hasta Escuelas”
- Interés por el modelo completo con aprensiones por desafíos asociados a Facultades
- Apoyo a figura del Consejo Normativo Académico al complementar su tarea con Comités de Escuela
- Opiniones divididas por nombres campus y sede para emplazamiento
- Opiniones divididas por nominación o elección de Dirección de emplazamiento

Propuesta modelo de organización académica

- Versión **actualización y modernización** de la organización académica
- Versión **actualización** de la organización académica

¿Acuerdo para consultar por las dos versiones del modelo?

Tabla de la sesión

1. Acta sesión 9 del Consejo Directivo
2. Síntesis de lineamientos
3. Calendario fase II
4. Lineamientos no territoriales en estudio
5. Precisiones sobre lineamientos en redacción
6. Precisiones sobre el modelo 1 Claustro Pleno
7. Lineamientos modelo de organización académica
- 8. Preparación segunda consulta**



Segunda consulta en urna

**Sesión N°10
Consejo Directivo**

Octubre 2025

Sem.	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
40	29	30	1	2	3	4	5
41	6	7	8	9	10	11	12
42	13	14	15	16	17	18	19
43	20	21	22	23	24	25	26
44	27	28	29	30	31	1	2

Primeras
opciones

Opciones
extra

**Visitas
Consejos de
Departamento**

Consulta presencial

Consulta electrónica

**Sesión N°11
Consejo Directivo**

Noviembre 2025

Sem.	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
44	27	28	29	30	31	1	2
45	3	4	5	6	7	8	9
46	10	11	12	13	14	15	16
47	17	18	19	20	21	22	23
48	24	25	26	27	28	29	30

Segunda consulta

Organización: Consejo Directivo, Secretaría General & Tricel

Consulta, en dos modalidades, secuenciales:

Presencial

- Fecha: martes 11.11.2025
- Horario: 08:00 - 16:00

Electrónica

- Fecha & horario: miércoles 12.11.2025; 08:00 -> jueves 13.11.2025; 16:00

¿Consulta presencial anticipada?:

- A definir con Secretaría General y TRICEL
- ¿desde el lunes 10.11.2025?

Traslado de respuestas al campus San Joaquín:

- Integrantes TRICEL local

Recuento unificado de respuestas:

- Fecha: jueves 13.11.2025
- Horario inicio: 16:30
- Lugar: Campus San Joaquín

Anuncio realización consulta:

- Mensaje: equipo técnico
- Fecha envío: 09.10.2025

Convocatoria:

- Mensaje: equipo técnico
- Material a enviar:
 - . Presentación: equipo técnico
 - . Ficha de cada lineamiento
 - . Facsímil de consulta
- Fecha: 20.10.2025

Difusión previa:

- Consejos de Departamento
- CEAC & CEAS
- Mensajes masivos
- Cápsulas de video

Conformación Tribunales Calificadores de Elecciones

- **Concepción:** Esteban Díaz, Karina Montecinos, Nelson Vásquez*
- **San Joaquín:** Paula Cisternas*, Sebastián Mendizábal, Daniel Navia
- **Valparaíso:** Marcela Hurtado, Carlos Rosales*, Karem Tello
- **Viña del Mar:** María Begoña Aguilar, Evelyn Alfaro, Carlos Antillanca*
- **Vitacura:** Anamaría Arpea*, Pablo Isla, Roberto Muñoz
- **TRICEL Central:** Presidencias*

Facsímil segunda consulta

- Formato:
 - Sección "texto" de cada lineamiento
 - Respuestas alternativas y posibilidad de omitir
- Preparación: equipo técnico
- Consultas:
 - **P1:** Apoyo a cada versión del modelo de organización académica:
 - Versión actualización y modernización de la organización académica
 - Versión actualización de la organización académica
 - **P2:** Acuerdo en formalizar participación de un representante estamento paraacadémicos en el Consejo Superior:
 - Un representante con derecho a voz y voto
 - Un representante con derecho a voz
 - **P3:** Acuerdo en formalizar participación de representante(s) estamento estudiantes en el Consejo Superior:
 - Un representante con derecho a voz y voto
 - Dos representantes con derecho a voz
 - **P4:** Acuerdo en establecer requisitos para asumir vicerrectorías a nivel reglamentario y no estatutario
 - Sí
 - No



UNIVERSIDAD TÉCNICA
FEDERICO SANTA MARÍA



Sesión N° 10

Consejo Directivo

Actualización y Modernización de Estatutos

6 y 7 de octubre de 2025